



**Gerencia Seccional VI – Neiva
PGA 2020**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Caquetá
Vigencia 2019**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ALEXANDER BAUTISTA MEJIA
Gerente Seccional VI

Diana Lorena Murcia Olaya - Profesional Especializado G4
Cristina Castro Arias – Profesional Universitario G1
Yuli Goreth Peralta Rodríguez - Profesional Universitario G1
Juan Manuel Muñoz Torres – Asesor G2

Auditores

Ciudad, Neiva 25 de noviembre 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN DE AUDITORÍA	3
1.1.	Dictamen a los Estados Contables	4
1.2.	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Caquetá	4
1.3.	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida	8
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1.	Gestión Contable y Tesorería	9
2.2.	Gestión Presupuestal	17
2.3.	Proceso de Contratación	21
2.4.	Proceso de Participación Ciudadana.....	25
2.5.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	30
2.6.	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	38
2.7.	Procesos de Jurisdicción Coactiva	43
2.8.	Proceso de Talento Humano.....	45
2.9.	Control Fiscal Interno.....	46
2.10.	Atención de denuncias de control fiscal	47
2.11.	Evaluación al Plan de Mejoramiento.....	47
2.12.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	51
2.13.	Beneficios de control fiscal	52
3.	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....	53
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	63
5.	ANEXOS	63

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2020, practicó Auditoría Regular modalidad virtual a la Contraloría Departamental del Caquetá, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2019.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por parte de la Contraloría Departamental del Caquetá, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La Auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Caquetá, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2019, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables a 31 de diciembre de 2019, Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables anteriormente señalados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Departamental del Caquetá a 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principio de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2. Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Departamental del Caquetá

1.2.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión fue excelente, la estructura de las cuentas y las transacciones están conforme a los principios de contabilidad pública, los bienes y recursos se encuentran debidamente amparados a través de pólizas de seguros, los libros de contabilidad y documentos soportes cumplen con los aspectos de legalidad respecto al diseño, estructura y contenido, de acuerdo al requerimiento realizado no afecta la razonabilidad de los Estados Contables.

Para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno vigente para el año 2019 emitidas por la Contaduría General de la Nación.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

1.2.2. Gestión Presupuestal

Presentó buena gestión, la planeación de los ingresos y gastos fue realizada conforme a la normatividad vigente y el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con lo normado en el estatuto presupuestal del Departamento del Caquetá y el Decreto 111 de 1996.

El vigilado cumplió con el porcentaje mínimo legal del 2% de capacitación dirigida a los funcionarios y sujetos de control señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

1.2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría presentó una gestión buena en el proceso contractual toda vez que los objetos contractuales se ejecutaron, son acordes con el Plan Estratégico de la Entidad y contribuyeron al desarrollo de la misión institucional.

En la auditoría se evidenció que los estudios previos se ajustaron a la normatividad vigente, se cumplieron las directrices de Colombia Compra Eficiente de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Los contratos celebrados por la modalidad de mínima cuantía, se adelantaron cumpliendo los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, informes de supervisores y actas de liquidación se efectuaron en oportunidad. De otra parte los pagos se realizaron conforme al valor pactado en el contrato.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión y resultados en el trámite de las peticiones y denuncias fue buena. La Entidad cumplió lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 para tramitar las peticiones; igualmente, en las denuncias fue tenido en cuenta lo indicado por el artículo 70 literal c parágrafo 1 de la Ley 1757 de 2015.

Las peticiones entre autoridades fueron resueltas en el término previsto por la normatividad legal vigente.

En la muestra de peticiones y denuncias se observó que la respuesta fue comunicada al peticionario y la misma atendía de fondo lo solicitado.

En la evaluación realizada se evidenció control en la atención de las peticiones y denuncias, se observó buen uso en la ampliación de términos, e igualmente oportunidad en los traslados de otras entidades.

Los informes emitidos por la Oficina de Control Interno se fueron publicados en oportunidad en la página web de la Contraloría, esto es, 1 de julio de 2019 y 2 de enero de 2020, los mismos cumplen con la valoración de todos los componentes que conforman la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral quien cumple al tiempo las funciones de Participación Ciudadana.

El Plan de Promoción de la Participación Ciudadana se ejecutó y contribuyó en el acercamiento de la Contraloría Departamental del Caquetá con la comunidad para

la conformación, apoyo de veedurías y a su vez en la capacitación de la ciudadanía sobre el ejercicio de control social.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión fue Buena, por cuanto se observó que el plan general de auditorías vigencia 2019, fue programado y ejecutado en un 100%, en los procesos auditores evaluados se evidenció que la Entidad realiza el análisis de riesgos a los sujetos y recursos a vigilar, aplica el procedimiento interno para auditorías en cada una de sus fases, articula el proceso de control fiscal y el proceso de participación ciudadana, traslada a las Entidades correspondientes los hallazgos configurados.

De igual manera, existió articulación con el Control Político y cumplimiento al principio de publicidad y disponibilidad de la Información.

1.2.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultados fue regular. En 5 de 7 fallos con responsabilidad fiscal no se indexó el daño patrimonial conforme el Índice de Precios al Consumidor, situación que generó detrimento patrimonial en cuantía de \$4.064.308. La suma anterior fue resarcida y consignada a órdenes de la Contraloría, de acuerdo a los comprobantes de depósito en efectivo expedidos por el Banco BBVA y a la certificación suministrada por la Entidad.

En 2 fallos con responsabilidad fiscal se actualizó el daño en la forma prevista por la ley.

El fallo con responsabilidad fiscal fue trasladado al Boletín de Responsables Fiscales y Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de la decisión. El traslado del fallo a cobro persuasivo presentó demora en 3 expedientes.

La decisión de archivo por no mérito y fallo sin responsabilidad fiscal en los procesos que fueron objeto de auditoría obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para ello.

La Entidad decidió el grado de consulta en los expedientes auditados dentro del término previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que es de un mes.

La Contraloría durante el período evaluado no decretó la caducidad de la acción fiscal ni la prescripción de la responsabilidad fiscal.

1.2.7. Proceso de Jurisdicción Coactiva.

La gestión fue Buena. La Contraloría realizó seguimiento a los bienes de los responsables fiscales en la mayoría de los casos, y se evidenció impulso procesal.

Se evidenció celeridad en la apertura de los expedientes, se tiene gestión de cobro persuasivo y la materialización de acuerdos de tres acuerdos pago.

Los mandamientos de pago fueron expedidos en oportunidad, las citaciones y notificaciones se llevaron a cabo en términos y las excepciones fueron decididas en el tiempo señalado por la ley.

Se advirtió cumplimiento de la etapa persuasiva, los intereses se liquidaron de acuerdo a la ley en los procesos coactivos en los cuales se canceló la obligación.

En la totalidad de los expedientes analizados se evidencia impulso procesal, rastreo y seguimiento de bienes durante la vigencia 2019.

En algunos expedientes objeto de muestra se evidenció el uso de medidas cautelares consistentes en embargo de vehículo y bien inmueble.

Durante el 2019 se presentaron excepciones en un expediente las cuales no prosperaron, igualmente durante la misma vigencia existió el decreto de medidas cautelares 12 expedientes.

El raudo evidenciado durante la vigencia fue alto respecto a las vigencias anteriores.

1.2.8. Proceso de Talento Humano

La gestión fue buena, teniendo en cuenta que las liquidaciones y pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y retenciones generadas por sueldos se realizaron conforme las disposiciones legales.

Los salarios y demás emolumentos se cancelaron de manera oportuna, no se evidenciaron intereses moratorios generados por las erogaciones en nómina.

La muestra fue evaluada en su totalidad y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

1.2.9. Control Fiscal Interno

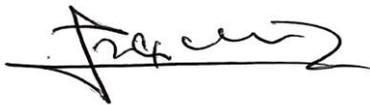
El concepto de la evaluación fue favorable, dando un porcentaje total de evaluación del 90%, con un nivel de riesgos de la calidad y la eficiencia bajo, en razón que la Entidad tiene establecidos controles que minimizan el riesgo en las diferentes actividades adelantadas y garantizaron una adecuada gestión fiscal.

1.2.10. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad en la vigencia 2019, obtuvo el 90% de cumplimiento y efectividad.

1.3. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Caquetá correspondiente a la vigencia 2019 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional VI, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de **91.5000**, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



ALEXANDER BAUTISTA MEJIA
Gerente Seccional VI

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. Gestión Contable y Tesorería

La auditoría se focalizó en la verificación del cumplimiento de las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Como el objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, se tomarán como muestra los saldos de las cuentas relacionadas a continuación.

Tabla nro. 1. Muestra Evaluación Estados Contables

(Cifras en pesos)

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Efectivo y Equivalentes al efectivo	1.753.705.387	Realizar análisis financiero al sistema contable de la Contraloría Departamental del Caquetá, durante la vigencia 2019, con el fin de dictaminar la razonabilidad de los Estados Financieros y comprobar que la elaboración de éstos se encuentre de acuerdo con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, el Plan General y el Régimen de Contabilidad Pública, reglado por la Contaduría General de la Nación.
Propiedad, planta y equipo	215.069.781	
Cuentas por pagar	32.539.517	
Retención en la fuente	1.922.033	
Otros cuentas por pagar	6.196.300	
Beneficios a empleados	134.728.047	
Patrimonio	262.643.150	
Ingresos: Transferencias	1.702.282.392	
Gastos: Cuenta gastos de administración y operación (Comprobantes de egreso del mes de diciembre)	1.674.425.191	
Cuentas de orden deudoras	1.605.364.623	
Cuentas de orden acreedoras	433.705.060	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2019

Formato 01 – Catálogo de Cuentas: Se evidenció que la Contraloría registró en la columna saldo inicial de las cuentas (16) Propiedad planta y equipo y patrimonio cifras diferentes a las reportados al finalizar la vigencia 2018, situación por la cual se solicitó el balance general y de prueba de la vigencia 2019 con el fin de cotejar la información y poder emitir opinión de la información financiera, por lo anterior éste formato es objeto de requerimiento para corrección.

La muestra seleccionada y el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue del 100%.

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2019 de la Contraloría Departamental del Caquetá se tomaron las cifras reportadas en el Balance General comparadas con el formato F-01 – Catálogo de Cuentas, saldos iniciales y finales de las vigencias 2018 y 2019, donde muestra lo siguiente:

Tabla nro. 2. Situación Financiera - Vigencias 2018 – 2019

(Cifras en pesos)

Código	Denominación de la Cuenta	Saldo final a diciembre de 2018	% P	Saldo final a diciembre de 2019	% P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	1.695.496.677	100%	2.011.843.272	100%	316.346.595	19%
11	Efectivo	1.390.845.613	82%	1.753.705.387	87%	362.859.774	26%
13	Cuentas por cobrar	63.192.427	4%	43.068.104	2%	-20.124.323	-32%
16	Propiedad Planta y Equipo	241.458.637	14%	215.069.781	11%	-26.388.856	-11%
2	Pasivo	1.432.853.527	100%	1.762.833.501	100%	329.979.974	23%
24	Cuentas por pagar	27.152.470	2%	32.539.517	2%	5.387.047	20%
25	Beneficios a los empleados	98.370.899	7%	134.728.047	8%	36.357.148	37%
29	Otros pasivos	1.307.330.158	91%	1.595.565.937	91%	288.235.779	22%
3	Patrimonio	-260.096.089	100%	262.643.150	100%	522.739.239	-201%
31	Hacienda pública	-260.096.089	100%	262.643.150	100%	522.739.239	-201%
4	INGRESOS	1.549.158.234	100%	1.702.282.392	100%	153.124.158	10%
44	Transferencias y subvenciones	279.110.769	18%	1.683.048.520	99%	1.403.937.751	503%
47	Operaciones Institucionales	1.258.667.361	81%	25.161	0%	1.258.642.200	-100%
48	Otros Ingresos	11.380.104	1%	19.208.711	1%	7.828.607	69%
5	GASTOS	1.546.611.171	100%	1.715.915.772	100%	169.304.601	11%
51	De operación y administración	1.512.184.994	98%	1.674.425.191	98%	162.240.197	11%
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	34.262.412	2%	41.238.856	2%	6.976.444	20%
58	Otros gastos	163.765	0%	251.725	1%	87.960	54%
83	Deudoras de control	1.306.905.483		1.605.364.623		298.459.140	23%
91	Pasivos contingentes	554.204.455		674.703.850		120.499.395	22%
99	Acreedoras de control (D)	798.693.324		919.192.719		120.499.395	15%

Fuente: Balance General y Catálogo de Cuentas, Formato F-01, SIREL

Para aplicar la ecuación contable (activo= pasivo + patrimonio) y de acuerdo a lo comprobado en el catálogo de cuentas se verificó que las cifras reportadas en el pasivo ascienden a \$1.762.833.501 más el patrimonio \$262.643.150 menos el resultado del ejercicio por (\$13.633.380) presentan coherencia con el activo total por \$2.011.843.271.

Se comprobó que el activo finalizó con un saldo a 31 de diciembre de 2019 por \$2.011.843.272, representando un incremento del 19% con relación a la vigencia anterior, se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

Caja.

La Entidad constituyó fondo fijo de caja menor mediante resolución 0062 del 19 de marzo de 2019 por \$2.484.348, así mismo se evidenció modificación al valor mediante Resolución 0221 del 17 de septiembre de 2019 estableciendo un monto de \$2.233.228.

Mediante Resolución 0292 del 20 de diciembre de 2019 la Contraloría realizó el cierre de la caja menor quedando un saldo pendiente de ejecutar por \$147.441 valor que fue consignado en la cuenta corriente del banco BBVA el 20 de diciembre de la misma anualidad, la ejecución se realizó de acuerdo a los rubros aprobados para el gasto.

Bancos.

La Contraloría tiene cuatro (4) cuentas bancarias para el manejo de los recursos las cuales revelan a 31 de diciembre de 2019 los siguientes movimientos.

El grupo de efectivo reportó un saldo de \$1.753.705.387 representados por las cuentas de ahorro del banco BBVA donde depositan las transferencias provenientes del Departamento, cuenta corriente del banco agrario en donde se consignan los depósitos judiciales, banco de occidente en donde se consignan los recursos provenientes de procesos sancionatorio y banco BBVA cuenta corriente en donde se realizan los diferentes pagos de la entidad.

Se verificaron las conciliaciones bancarias y presentan razonabilidad con las cifras registradas en los estados contables.

El saldo de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones financieras con el saldo reportado en el formato F-03 cuentas bancarias, presenta consistencia con la información reportada.

Cuentas por cobrar.

Presentó un saldo de \$43.068.104 con una disminución del 32%, se encuentra conformada por cuotas de auditaje a cargo del Departamento que al cierre de la vigencia se encontraba pendiente de giro.

Tabla nro.3 – Relación de cuentas por cobrar

(Cifras en pesos)

ENTIDAD	VALOR
Empresas de servicios públicos – Cartagena del Chaira	\$2.207.562
ESE Sor Teresa Adele	\$40.860.542
TOTAL	43.068.104

Fuente: Certificación allegada por la Contraloría vigencia 2019.

Se evidenció que el Departamento realizó el primer pago correspondiente a cuotas de auditaje el 20 de febrero de 2020 por \$41.760.143 mediante comprobante L-007-000000000002 y el 29 de abril de la anualidad giró \$845.705 mediante comprobante L-007-000000000007 quedando un saldo pendiente de \$462.256.

Propiedad, planta y equipo

El grupo de cuentas que conforma la propiedad, planta y equipo presentó un saldo final de \$215.069.781, representados en nuevas adquisiciones que a continuación se describen, así mismo de acuerdo al cruce realizado entre los formatos F5 y F1 se observó que las cifras reportadas presentan coherencia con los estados financieros, sin embargo durante el proceso auditor y de acuerdo a la modalidad virtual no se pudo realizar seguimiento a los bienes muebles e inmuebles ubicados en el almacén.

Nuevas adquisiciones:

- Tres computadores portátiles \$7.950.000
 - Dos computadores de escritorio \$6.900.000
- \$14.850.000**

La entidad realizó el proceso de depreciación por el método de línea recta.

Así mismo se verificaron los movimientos de las cuentas que conforman el grupo propiedad planta y equipo reportadas en el F-01 Catálogo de cuentas con el formato F-05 Propiedad planta y equipo, saldos que son coherentes con el Balance General.

La Contraloría Departamental, constituyó póliza de seguro y manejo sector oficial discriminando bienes muebles, equipos electrónicos y manejo de propiedad de la entidad las cuales se encuentran vigentes y adquiridas por la aseguradora la Previsora. Los bienes amparados sumaron \$998.747.157 y el valor pagado fue \$3.134.047.

Los registros contables fueron realizados por el principio de causación.

No se evidenciaron incapacidades pendientes de cobro.

El Pasivo presentó un saldo de \$1.762.833.501 incremento equivalente al 23% con relación a la vigencia anterior, representado por las siguientes cuentas:

Cuentas por Pagar - adquisición de bienes y servicios

Las cuentas por pagar de la vigencia representaron el 20% del total del pasivo, constituida mediante Resolución 0002 del 10 de enero de 2020 por valor de \$363.047, se encontró debidamente soportadas y fué canceladas el 05 de febrero de 2020 mediante comprobante G-001-0000000001.

Beneficios a los empleados

Presentó un saldo de \$134.728.047 con un incremento del 37%, representa cuentas causadas provenientes de la relación laboral en cumplimiento de las normas legales, esto es, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, prima de navidad, bonificación y aportes a riesgos laborales causados en la vigencia 2019.

Otros pasivos

Presentó un saldo de \$1.595.565.937 representa el cumplimiento de actuaciones derivadas de los procesos de responsabilidad fiscal y sancionatorios que serán entregados una vez el proceso se termine.

Los saldos y movimientos de las cuentas anteriores se verificaron con el balance de prueba y soportes, encontrando conformidad en las cifras reportadas.

Patrimonio

Al cierre de la vigencia presentó un saldo de (\$262.643.150), valor afectado por el resultado de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio equivalente a pérdida del ejercicio por (\$13.633.380).

Ingresos

Presentó un saldo de \$1.702.282.392, registra los valores recibidos y causados correspondientes a cuotas de fiscalización y auditaje emitidas por la Administración Departamental, sin embargo la administración Departamental no transfirió por cuotas de auditaje al finalizar la vigencia el valor de \$43.068.104,

valor que al finalizar la vigencia quedó causada por parte de la Contraloría y girado en el primer semestre de la actual vigencia.

Gastos

Los gastos ejecutados presentaron un saldo de \$1.715.915.772, al compararlos con la vigencia anterior presenta un incremento del 11% representado fundamentalmente para atender gastos de funcionamiento, contribuciones efectivas e imputadas, aportes sobre la nómina y gastos generales necesarios para desarrollar el normal del cometido de la Entidad.

Verificado el Estado de Actividad Económica y Social se evidenció que el total de ingresos menos los gastos, arrojo un resultado de pérdida del ejercicio por 13.633.380 que al cruzarlo con la cuenta del patrimonio 3110 Resultado del ejercicio, corresponde al valor contabilizado al cierre del ejercicio.

Gastos de viaje y viáticos. De acuerdo al balance de prueba allegado por la Entidad, la cuenta viáticos y gastos de viaje presentó un saldo de \$79.475.947, erogaciones canceladas a los funcionarios para desarrollar las actividades administrativas y misionales, los valores fueron causados y legalizados de manera oportuna.

La Entidad adoptó mediante Resolución 0178 del 12 de julio de 2019 la escala de viáticos de acuerdo a las directrices impartidas en el Decreto Nacional 1013 del 6 de junio de 2019.

Las cifras verificadas presentan coherencia con lo registrado en los procesos contable y presupuestal.

Cuentas de orden deudoras

Las cuentas de orden deudoras a diciembre 31 de 2019 tenían un saldo de \$9.798.000 se compone de las subcuentas 8347 bienes entregados a terceros, 8390 otras cuentas deudoras de control por \$1.595.565.936 valor correspondiente a títulos de responsabilidad fiscal y sancionatorios.

Lo anterior se encuentra contabilizado con su correspondiente contrapartida.

Cuentas de orden acreedores

La entidad presenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por valor de \$674.703.850, que corresponden a procesos judiciales por parte de

los demandantes en contra de la entidad valor inconsistente con el reportado en el Formato 23-Controversias Judiciales.

2.1.1.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el valor reportado en cuentas de orden y controversias judiciales.

Verificada la información reportada en las cuentas de orden deudoras, se evidenció que no se encuentran registros de las demandas instauradas por la Contraloría contra terceros, que de acuerdo al cruce realizado con el Formato F-23 Controversias judiciales, reporta en la cuenta de orden acreedora “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” refleja un saldo de \$750.954.030, difiere con lo reportado en el formato F-01 Catálogo de cuentas, cuyo valor es de \$ 674.703.850, desconociendo el Instructivo nro. 001 de 2019 “Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable”, numerales 1.1.2 Flujo de información, 1.2.1. Análisis, verificación y ajustes y 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generaron información contable, en concordancia con lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de la información y el 3.2.15 Depuración contable y sostenible, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Situación que se presenta por la falta de coordinación y control entre las diferentes dependencias, dado que no se realiza la revisión de dicha información con la oficina jurídica, impidiendo que los usuarios de la información financiera de la Entidad conozcan la existencia de estas demandas.

Igualmente presentan otras cuentas acreedoras de control por valor de \$244.488.869, representados en comodatos con la Gobernación del Caquetá y la Contraloría.

– **Libros de Contabilidad**

La Contraloría cumplió con los aspectos de legalidad establecidos en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública respecto al diseño, estructura y contenido, evidenciado en el libro mayor y balance a corte 31 de diciembre de la anualidad auditada.

Se evidenció que el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros y libros principales obligatorios, están diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

La estructura de los estados financieros de la Contraloría Departamental del Caquetá fueron preparados de acuerdo a las instrucciones del Nuevo Marco Técnico Normativo conforme la Resolución nro. 533 de 2015 y las modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

El vigilado presentó las notas a los estados financieros de conformidad al capítulo VI y a los numerales 1.3.6.1 y 1.3.6.2 del Nuevo Marco Normativo expedido por la Contaduría General de la Nación, es decir que presentan un análisis de las cuentas y revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes en la vigencia, situación que permite evidenciar la evaluación e interpretación en la variación de las cifras.

De acuerdo a la información allegada se observó que los estados financieros cumplen con los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido según lo establecido en las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación.

La Entidad constituyó pólizas de aseguramiento con la Aseguradora La Previsora, encontrándose vigentes a la fecha de auditoría, las amortizaciones se realizaron mensualmente.

En cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, la Jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.96 sustentándose en una valoración cuantitativa eficiente.

2.1.3. Manejo de Tesorería

De acuerdo a lo evidenciado en los comprobantes de egreso de pagos a servicios profesionales y proveedores de bienes y servicios de 2019, se comprobó que los pagos se realizan mediante transferencias electrónicas del banco Popular y reposan los soportes adjuntos.

La Entidad liquidó y canceló los doce períodos correspondientes a declaraciones tributarias que fueron presentadas y canceladas de acuerdo a los plazos establecidos en el Decreto nro. 2442 del 27 de diciembre de 2018 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, no se evidenciaron pagos por sanciones.

El saldo efectivo en tesorería es coherente con lo registrado en las cuentas bancarias, no se evidenciaron partidas conciliatorias de vigencias anteriores.

De acuerdo a lo verificado en los estados financieros no se evidenciaron pagos por concepto de intereses moratorios durante la vigencia auditada.

La entidad certificó que durante la vigencia auditada no se presentaron reportes de incapacidades por parte de los funcionarios.

2.2. Gestión Presupuestal

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento. La auditoría se enfocó en evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal, como son la planeación, ejecución de ingresos, egresos y modificaciones al presupuesto, con el propósito de verificar que se hayan realizado conforme a la normatividad vigente.

Como el objetivo de esta línea, es verificar la planeación y la ejecución del presupuesto en concordancia con la normatividad territorial vigente, se tomarán como muestra los siguientes rubros presupuestales, cuentas, entre otros.

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Nombre del Rubro	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
Gastos de personal: Sueldos de personal de nómina. Cesantías, bonificación especial de recreación y prima de servicios.	\$1.489.026.252	\$1.489.026.252	100%	El 88% corresponde al total de los gastos de funcionamiento.
Capacitación	\$54.578.629	\$54.578.629	100%	Comprobar el cumplimiento y ejecución del Artículo 4º de la ley 1416 de 2010.
Gastos generales Materiales y suministros, viáticos y gastos de viaje, compra de equipos y honorarios profesionales.	\$194.022.268	\$194.022.268	100%	Representado por el 12% del total apropiado, será objeto de verificación ya que también hacen parte de la causación realizada en contabilidad. Cumplimiento del Decreto Nacional para lo relacionado con viáticos.

Fuente: Formato 7, SIREL 2019.

2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

La planeación de los ingresos se realizó de acuerdo a la normatividad vigente, el presupuesto de gastos se ejecutó cumpliendo con el Estatuto de Presupuesto Departamental (Decreto 1000-1059 del 11 de diciembre de 2018) y las disposiciones del Decreto 111 de 1996.

Los registros del libro de ejecución de gastos demostraron la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado durante la ejecución del presupuesto.

Mediante oficio DC 1406 del 12 de septiembre de 2018 la Contraloría radicó ante la Secretaria de Hacienda Departamental el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia.

La Asamblea Departamental a través de la Ordenanza No.017 del 15 noviembre de 2018, por medio del cual ordenó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiación del Departamento por un monto de \$1.671.000.000, así mismo se evidenció que la Contraloría liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos mediante Resolución 002 del 17 de enero de 2019.

2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

El valor aforado de la Ejecución presupuestal de ingresos es consistente con el aprobado en el decreto de liquidación que ascendió a \$1.683.048.520, en la vigencia se evidenciaron modificaciones y una adición.

Formato 05, Transferencias y recaudo.

(Cifras en pesos)

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo - Recaudos)	Acto incorporación presupuesto
Cuotas de Fiscalización de Departamentos o Municipios	1.323.790.000	0	0	1.323.790.000	1.323.790.000	0	
Gobernación del Caquetá	1.323.790.000	0	0	1.323.790.000	1.323.790.000	0	Resolución 002 del 17 enero 2019
Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial	347.210.000	15.874.330	3.825.810	359.258.520	359.258.520	0	
Empresas de Servicios	78.931.160	10.340.522	0	89.271.682	89.271.682	0	Resolución 002 de enero

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar (Presupuesto definitivo - Recaudos)	Acto incorporación presupuesto
Públicos							17 2019
Institutos Descentralizados	17.253.437	0	800.931	16.452.506	16.452.506	0	Resolución 002 de enero 17 de 2019
Hospital Malvinas	24.898.632	0	1.700.920	23.197.712	23.197.712	0	Resolución 002 de enero 17 del 2019
ESE Fabio Jaramillo Londoño	19.718.115	0	140.038	19.578.077	19.578.077	0	Resolución 002 de enero 17 2019
ESE Rafael Tovar Poveda	26.383.827	0	873.797	25.510.030	25.510.030	0	Resolución 002 de enero 17 2019
ESE Sor Teresa Adele	38.280.060	2.580.482	0	40.860.542	40.860.542	0	Resolución 002 de enero 17 del 2019
Hospital Maria Inmaculada	112.841.074	2.953.326	0	115.794.400	115.794.400	0	Resolución 002 de enero 17 del 2019
ESE San Rafael	28.903.695	0	310.124	28.593.571	28.593.571	0	Resolución 002 del 17 enero 2019
Totales	1.671.000.000	15.874.330	3.825.810	1.683.048.520	1.683.048.520	0	

Fuente: Formato F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos, Vigencia 2019. SIREL.

El valor aforado de la Ejecución presupuestal de ingresos es consistente con el aprobado inicialmente por \$1.671.000.000, en la vigencia se adicionaron recursos por \$15.874.330, incrementando el presupuesto definitivo en \$1.683.048.520, con recaudo del 100%.

Se comprobó que la Secretaría de Hacienda Departamental realizó las transferencias mensuales a través del banco BBVA.

2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

Tabla nro. 6. Ejecución Presupuestal de Gastos

(Cifras en pesos)

Descripción	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Personal	1.489.026.252	1.489.026.252	1.489.026.252	1.489.026.252	0	100,0%
Gastos Generales	194.022.268	194.022.268	194.022.268	194.022.268	0	100,0%
Total	1.683.048.520	1.683.048.520	1.683.048.520	1.683.048.520	0	100%

Fuente: Formato F-7, Ejecución Presupuestal de Gastos, Vigencia 2019. SIREL.

La Contraloría ejecutó el 100% del valor apropiado para la vigencia auditada representado en \$1.683.048.520.

La Entidad apropió y ejecutó \$54.578.629 en el rubro de capacitación de acuerdo al 2% del presupuesto inicial de la vigencia 2019 cumpliendo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

El 4.73% del presupuesto definitivo se ejecutó en el rubro de viáticos y gastos de viaje representado en \$79.704,504 la Entidad adjuntó comprobantes de pago de los mismos en los cuales se evidencia la legalización del gasto.

Analizados los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del año 2019 se observó que fueron expedidos oportunamente para respaldar los compromisos, el vigilado inicio con una numeración consecutiva CDP 1 del 18 de enero de 2019 y finalizó con 159 del 30 de diciembre de 2019.

Los registros presupuestales iniciaron con una numeración consecutiva desde el RP 1 del 22 de enero de 2019 hasta el RP 393 del 30 de diciembre de 2019.

Las obligaciones se encuentran identificadas con la siguiente numeración consecutiva: OP 1 del 22 de enero de 2019 a OB 425 del 30 de diciembre de 2019 y GP 1 del 22 de enero al 423 del 30 de diciembre de 2019.

Cotejada la congruencia de la información registrada en los CDP, registros presupuestales, Obligaciones y Giro presupuestal se concluye que la información es coherente de acuerdo a los soportes allegados, la información financiera es procesada en el software interfazado con contabilidad.

Tabla nro. 7. Modificaciones al presupuesto

(Cifras en pesos)

Número	No. Acto Administrativo	Fecha	Valor
Modificación 1	Resolución 0150	12-jun-19	70.680.872
Modificación 2	Resolución 0193	01-ago-19	61.005.126
Modificación 3	Resolución 0236	10-oct-19	38.476.612
Modificación 4	Resolución 0284	13-dic-19	42.154.442
Adición	Resolución 0285	13-dic-19	12.048.520
TOTAL MODIFICACIONES			212.317.052
TOTAL ADICIÓN			12.048.520
TOTAL REDUCCIÓN			0

Fuente: Soporte virtual SIA Observa 2019.

Las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente y a las normas de ajuste fiscal establecidas en el artículo 9° de la Ley 617 de 2000 y

artículo 1° de la Ley 1416 de 2010 (calculado sobre el reporte provisional de ingresos corrientes de libre destinación), soportados con los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto.

Las modificaciones se encuentran autorizadas por acto administrativo firmado por la Contralora y registradas en el sistema financiero SIIGO.

En la vigencia 2019, la Entidad constituyó cuentas por pagar mediante Resolución 002 del 10 de enero de 2020 por valor de \$363.047, cancelada según comprobante G-001-0000000061 del 06 de febrero de 2020.

Las cuentas por pagar de la vigencia 2018 fueron canceladas mediante comprobantes G-001-0004 del 22 de enero de 2019, G-001-0184 del 14 de mayo de 2019, G-001-0374 del 31 de julio de 2019, G-001-0376 del 01 de agosto de 2019 y G-001- 0538 del 23 de octubre de 2019.

La Contraloría mediante Resolución No. 0002 del 10 de enero de 2019 realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2019, el cual no se generaron recursos a reintegrar al tesoro Departamental.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin configurarse observaciones.

2.3. Proceso de Contratación

2.3.1. Análisis general del proceso de contratación

La gestión contractual reportada en la vigencia fue de \$117.084.318, mediante la cual se suscribieron 16 contratos de los cuales 10 se tramitaron bajo la modalidad de contratación directa por valor \$76.200.000 que representan un 65% del valor total contratado y por mínima cuantía seis contratos por valor de \$40.884.318 con una participación del 35%.

La muestra de contratos para analizar en trabajo de campo corresponde a cuatro contratos de contratación directa y tres de contratación de mínima cuantía, muestra que suma \$80.790.096 con una representatividad del 69% sobre el total de la contratación realizada en la vigencia.

Los criterios para la selección fueron: el monto, la modalidad y el objeto contractual y las diferencias presentadas en el reporte del SECOP frente al SIA Observa respecto a la cantidad y los valores. La muestra a verificar será la siguiente:

Tabla nro. 8. Muestra de auditoría

(Cifras en pesos)

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor Total	Estado: Terminado Liquidado En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual Contractual Pos contractual	Criterio de Selección
002	Contrato de Prestación de Servicios	Servicios de apoyo a la gestión, soporte, depuración a la gestión documental, prácticas archivísticas que permitan la conservación y acceso a la información en la Contraloría Departamental del Caquetá.	17.600.000	Terminado 28/12/2019	Precontractual Contractual Pos contractual	El Plazo, el Valor, el Objeto y la Modalidad
003	Apoyo a la Gestión	Prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la elaboración del diagnóstico integral de archivos y lineamientos al comité interno de archivo de la Contraloría Departamental del Caquetá.	14.500.000	Terminado 29/03/2019		
005	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar el servicio de recolección, transporte y entrega de la correspondencia a nivel urbano, municipal y nacional de la contraloría departamental del Caquetá	6.000.000	Terminado 12/12/2019		
011	Suministro	Contratación de mínima cuantía suministro de papelería y útiles de oficina necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Contraloría Departamental del Caquetá.	6.230.096	Terminado 27/04/2019		
014	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios para apoyo en el acompañamiento en la integración del software de presupuesto contabilidad y apoyo en las actividades contables, presupuestal, almacén y contratación en la Contraloría Departamental del Caquetá	11.200.000	Terminado 20/12/2019		
016	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para asesoría, capacitación e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST de la Contraloría Departamental del Caquetá.	8.100.000	Terminado 17/12/2019		
017	Suministro	Compra de equipos de cómputo, componentes tecnológicos y suministros de oficina para la Contraloría Departamental del Caquetá.	17.160.000	Terminado 10/12/2019		

Fuente: Elaboración propia - SIA Observa Vigencia 2019.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación; los contratos referidos en el cuadro anterior y no relacionados en las observaciones del informe, no presentaron tales connotaciones.

2.3.2. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal

- Plan Anual de Adquisiciones

Mediante Resolución nro. 033 de 14 de diciembre de 2017, se adoptó el manual de contratación de la entidad; donde se determina en los artículos 7 y 8 que el Profesional Universitario adscrito al despacho del contralor con funciones de

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [g auditoriagen](#) [b auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

almacenista, es el funcionario responsable de consolidar, presentar para su aprobación y adopción el plan anual de adquisiciones.

La Contraloría mediante Resolución nro. 003 del 17 de enero de 2019, aprobó el plan de adquisiciones para la vigencia 2019, por un valor de \$195.500.872, el cual fue publicado el 21 de enero de 2019, en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

El plan inicial fue modificado el 2 de septiembre de 2019, por valor de \$167.866.156 por traslados presupuestales y el 21 de octubre de 2019; se cambió por valor de \$161.237.236, es decir, hubo una disminución en el presupuesto al plan inicial por valor de \$34.263.636, actos administrativos publicados en el SECOP I y en la página web de la Contraloría, según verificación efectuada en la auditoría, dando cumplimiento a las normas de publicidad, elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, ya que todo lo adquirido mediante los contratos estaban adecuadamente programado por la Entidad.

Conforme a lo anterior, se verificaron los resultados de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, el cual fue armonizado con los gastos de funcionamiento y los objetivos misionales. La Contraloría cumplió con la elaboración de este instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios para la Entidad, el cual se publicó en oportunidad en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP y sus modificaciones cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y a lo reglamentado en el artículo 2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.3. Resultado de la revisión de la muestra

- Etapa precontractual.

Se verificó que los recursos correspondientes a los contratos suscritos en la vigencia fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones ejecutado por la Contraloría.

De la revisión de los contratos se puede concluir que los certificados de disponibilidad presupuestal se expidieron con anterioridad a los estudios y documentos previos. Con respecto a los estudios previos, la entidad realizó el análisis del sector económico, legal, financiero, la descripción de la necesidad y conveniencia de la contratación, detalla el objeto a contratar, establece la justificación y coherencia con el rubro presupuestal y la modalidad de selección definida.

De la misma forma, se evidenció el cumplimiento con la documentación exigida: certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas), antecedentes disciplinarios, penales, judiciales y fiscales, acreditación de la experiencia e idoneidad requerida y presentación del formato único de hoja de vida del DAFP, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

- **Etapa contractual**

Los objetos contractuales fueron verificados en cuanto a su cumplimiento y soporte con los bienes y servicios entregados, se encontró coherencia con los objetivos y se observó que contribuyeron a cumplir la misión y funcionamiento de la Contraloría; por otra parte, la justificación y modalidad utilizada estuvo acorde a lo contratado.

No se presentó en esta vigencia contratación que estuviera financiada con vigencias futuras.

En la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, la Entidad cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adjudicando los contratos a la propuesta de menor precio que cumplía las condiciones exigidas en la invitación pública, así mismo; se observó que los cronogramas fueron ejecutados sin observar dilaciones en los términos establecidos.

La Entidad designó los supervisores de los contratos según el procedimiento señalado en el Manual de Contratación quienes verificaron el cumplimiento de los contratos y el seguimiento del pago de las obligaciones de seguridad social.

Las actas de supervisión, los informes de los contratistas y los soportes de las actividades contratadas demuestran que los objetos contractuales fueron cumplidos y recibidos a satisfacción por la Entidad, la forma de pago de los contratistas se surtió de acuerdo a lo establecido en los contratos.

- **Etapa Postcontractual**

De los contratos objeto de la muestra, se evidenció que en aquellos contratos donde debía realizarse la respectiva Acta de liquidación (mínima cuantía) este requisito fue cumplido por la Contraloría, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Las actas de terminación y/o liquidación de los contratos reposan en los correspondientes expedientes contractuales y reflejan la liquidación sobre los servicios o bienes contratados, en las cuales no se encontró ninguna inconsistencia.

En conclusión, los bienes y servicios adquiridos por la Entidad, mediante la contratación ejecutadas en la vigencia 2019 y objeto de la muestra en la presente auditoría, estuvo acorde con los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad entre otros, consagrados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, logrando con lo anterior impactar de forma positiva la gestión administrativa y misional de la Entidad.

2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría Departamental del Caquetá atendió 151 requerimientos ciudadanos durante la vigencia 2019 de las cuales se auditaron 10 que representan el 7% de la totalidad.

Para ello se tuvo como criterio de selección de los requerimientos lo siguiente:: derecho de petición adelantados en interés particular y general, consultas, denuncias, petición entre entidades estatales y quejas. En las solicitudes auditadas se verificó el cumplimiento de los términos previstos en la normatividad vigente.

Los requerimientos revisados se relacionan a continuación:

Tabla nro. 9. Muestra de auditoría

	No. Requerimiento	Fecha de recepción	Fecha de primera respuesta	Respuesta de fondo	Archivo por Desistimiento	Traslado a entidades	Traslado a proceso auditor
1	1955	11/12/2019	19/12/2019	19/12/2019			
2	968	02/07/2019	04/07/2019		12/08/2019		
3	1451	24/09/2019		9/10/2019		1/10/2019	
4	1568	07/10/2019		11/10/2019		11/10/2019	
5	1665	28/10/2019		20/11/2019			
6	1743	07/11/2019	15/11/2019		26/12/2019		
7	1863	25/11/2019		27/11/2019			
8	1918	05/12/2019		19/12/2019			
9	1957	11/12/2019		19/12/2019			
10	1966	13/12/2019		19/12/2019		19/12/2019	

Fuente: Elaboración propia

Los anteriores requerimientos ciudadanos fueron revisados en su totalidad por el

equipo profesional asignado a esta auditoría regular y finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas

La Dirección Técnica de Control Fiscal Integral es la dependencia que tiene junto con el proceso auditor las funciones de tramitar las solicitudes ciudadanas sean: peticiones, quejas y denuncias, partiendo de ello los requerimientos ciudadanos fueron atendidos durante la vigencia auditada por dicha oficina, la cual estuvo conformada por la Jefe de oficina, un auxiliar administrativo y una secretaria.

Los requerimientos se adelantaron conforme lo dispuesto por la Resolución No. 241 del 6 de diciembre de 2018 y Resolución No. 0229 del 30 de septiembre de 2019 que son las que establecen el Manual del Procedimiento Interno para el Trámite de Recepción, Evaluación, Traslado, Seguimiento, Actualización, Respuesta, Solución y Archivo de los Requerimientos Ciudadanos.

La petición que efectuó la Unidad Nacional de Protección UNP con radicado No. 1957 fue decidida dentro del término consagrado en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esto es, dentro de los 10 días siguientes a su recibo.

En la auditoría se verificó que la Contraloría solo tramitó una denuncia de la vigencia anterior

Al finalizar el período evaluado respondieron de fondo 149 requerimientos equivalentes al 99% y quedaron en trámite 2 que representan el 1% de la totalidad.

Las peticiones nros. 1955, 1665, 1863, 1918 y 1958 fueron atendidas dentro de los 15 días señalados por la ley.

En el requerimiento nro. 1955, se verificó que en la primera respuesta realizada al ciudadano se le comunicó oportunamente el estado de la actuación y en la ampliación de términos se indicó el plazo razonable en el que se resolvería de fondo la petición. Igualmente en la vigencia 2019 pese a la ampliación de términos indicada se evidenció respuesta de fondo al ciudadano en oportunidad.

En el análisis de la muestra seleccionada se evidenció oportunidad en el traslado a entidad competente en los requerimientos nros. 1451, 1568 y 1966.

En los requerimientos nros 968 y 1743 existió solicitudes de aclaración al peticionario, se evidenció el correcto tratamiento legal, al igual que en ambos

casos se emitió el respectivo acto administrativo de archivo por desistimiento en vista de que el ciudadano no efectuó la aclaración solicitada después de transcurrido el término de 30 días, ya que en ambos casos se le precisó al ciudadano para que procediera a aclarar los hechos de petición.

La Contraloría Departamental del Caquetá actualmente no cuenta dentro de su Manual del Procedimiento Interno para el Trámite de Recepción, Evaluación, Traslado, Seguimiento, Actualización, Respuesta, Solución y Archivo de los Requerimientos Ciudadanos, con la implementación del diligenciamiento de la encuesta de medición de satisfacción.

Sin embargo, se evidenció el diligenciamiento de un cuadro de control de atención al ciudadano, el cual fue diligenciado por 12 ciudadanos, en los que se da una calificación del servicio en un rango de 11 excelente sobre 1 bueno.

— Informe de Legalidad

La oficina de Control Interno en cumplimiento del artículo 76 de Ley 1474 de 2011, presentó ante el anterior Contralor y la actual Contralora el 1 de julio de 2019 y 2 de enero de 2020, respectivamente los informes semestrales del seguimiento a la gestión del trámite de quejas, denuncias y derechos de petición durante la vigencia 2019.

Igualmente en el desarrollo del ejercicio auditor se pudo verificar que los informes se publicaron en la página web de la Contraloría, con fechas, 27 de septiembre de 2019 y el 16 de enero de 2020.

Los informes cumplen con la valoración de todos los componentes que conforman la atención, recepción de peticiones, quejas y denuncias en la Contraloría Departamental del Caquetá, por medio de la Dirección Técnica de Control Fiscal Integral, en el entendido de que se identifica y califica puntualmente los canales de atención a los que puede acceder el ciudadano para las diversas actuaciones que desee solicitar en dicha dependencia.

En los informes se deja evidencia del cumplimiento en la atención y trámite de los requerimientos, por parte de la Oficina de Control Interno se determina el cumplimiento con los términos en el trámite de las denuncias, quejas y derechos de petición.

Se establece la existencia de oportunidad en el traslado de los trámites que no son de competencia.

Por otra parte los informes claramente identifican la modalidad más utilizada por los usuarios que se convierte en el derecho de petición de denuncia, lo cual es coherente con lo observado en la cuenta y trabajo de campo, por último se concluye como el canal más usado por el ciudadano durante la vigencia, fue el correo electrónico institucional.

2.4.2. Promoción de la participación ciudadana

La Contraloría en desarrollo de su Plan de Acción, estableció el objetivo estratégico *“Fortalecer el control social empoderando a los actores pertinentes del Control Fiscal Participativo”*. es allí dentro de la cual estableció el desarrollo de su Plan de Promoción y Participación Ciudadana, basado en realizar tres jornadas de capacitación para que ejerzan Control Social al manejo de los recursos públicos, ayudar a la conformación de dos veedurías ciudadanas y realizar alianzas estratégicas.

Dentro de la ejecución del Plan de Promoción se escogió un total de dos actividades realizadas de las anteriormente descritas para verificar: cada componente una relacionada con las jornadas de capacitación y la segunda relacionada con la ayuda a la conformación de veedurías ciudadanas.

La primera actividad que se verificó fue la capacitación que se denominó: *“Talleres mejores prácticas en los procesos presupuestales, contractuales y rendición de cuentas de los fondos de servicios educativos del Departamento del Caquetá”*

Se pudo evidenciar identificación de la fecha, hora y lugar del evento, se verificó la invitación, al igual que las inscripciones realizadas por correo electrónico de más de 11 Instituciones Educativas de distintos municipios del Departamento del Caquetá.

Igualmente se pudo verificar que la jornada de capacitación que se adelantó el 29 de abril de 2019, contó con:

- Registro fotográfico
- Agenda y orden de la jornada, se indica detalles de la capacitación
- Envío de material vía correo electrónico
- Entrega de certificados de participación
- Listado de asistencia a la capacitación con una participación de 116 personas debidamente registradas.

Para la segunda actividad que se verificó, se escogió un apoyo a la conformación de una veeduría, el cual se denominó: *“Veeduría Ciudadana promovida al contrato de obra pública No.20180022 del 11 de diciembre de 2018. Cuyo objeto fue:*

Mejoramiento y mantenimiento de las plazas de mercado la Satélite y la Concordia en el Municipio de Florencia Caquetá”

Se pudo evidenciar que la Contraloría apoyo a ciudadanos pertenecientes a las plazas de mercado de la concordia y satélite de la ciudad de Florencia con el propósito de conformar una veeduría ciudadana.

De lo anterior se evidencio la solicitud efectuada a la Personería Municipal de Florencia con el fin de que se hiciera la respectiva inscripción en cumplimiento de la Ley 850 del 2003.

De lo anterior se pudo verificar la Resolución No. 009 del 22 de febrero de 2019, por medio del al cual se legalizó e inscribió el comité de veeduría ciudadana conformado por habitantes del Municipio de Florencia con el propósito de ejercer vigilancia al Contrato de Obra Pública número 2018 0022 del 11 de diciembre del 2018 que tiene por objeto el mantenimiento de las plazas de mercado, la satélite y la concordia en el Municipio de Florencia.

Se pudo constatar igualmente registro de 5 veedores que integran el grupo ciudadano de veeduría.

De la muestra seleccionada se infiere que el Plan de Promoción de la Participación Ciudadana se ejecutó y contribuyó a la divulgación y fomento del control social, las capacitaciones y el apoyo a la creación de veedurías logran que la comunidad adquiriera conocimientos sobre las competencias de las autoridades, el manejo que se debe dar a los recursos públicos y el rol de los veedores ciudadanos, así mismo se suministró herramientas legales y actividades que motivan y facilitan el ejercicio del control social.

Para el desarrollo del Plan de Promoción, Divulgación y Participación Ciudadana, de acuerdo a la certificación expedida por el Profesional Universitario con funciones de Jefe de Presupuesto, se especifica que en el presupuesto de la vigencia 2019 no éxito rubro presupuestal, para el Plan de Promoción y Participación Ciudadana, y se indica que dicho Plan se atendió con recursos de Caja Menor.

Durante la vigencia 2019, la Contraloría suscribió una alianza estratégica con la Universidad de la Amazonía conforme lo verificado y rendido en la cuenta, cuyo propósito va direccionado en brindar apoyo en la capacitación de veedores ciudadanos.

2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución nro. 198 del 18 de octubre de 2018, se determinó bajo la vigilancia fiscal de la Contraloría Departamental del Caquetá un total de 43 sujetos (se auditaron 42) y 210 puntos de control (se auditó uno) para la vigencia 2019, para un consolidado de 253 Entidades del orden Departamental y Municipal, particulares con manejo de fondos o bienes del Estado y otras personas jurídicas.

El presupuesto de los sujetos de control fiscal de la Contraloría se representa por sector: central representa el 85%, Salud y Protección Social el 11% y Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía) representa el 3% del total del presupuesto; así como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 10. Sujetos de control fiscal de la Contraloría

(Cifras en pesos)

Sector	Cantidad	% cantidad	Valor presupuesto definitivo	% presupuesto
Central	17	40	1.194.223.913.590	85
Cultural	1	2	5.653.076.049	0
Salud y Protección Social	6	14	153.103.087.386	11
Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	18	42	44.839.173.422	3
Transporte	1	2	2.573.177.063	0
TOTAL	43	100	1.400.392.427.510	100

Fuente: Elaboración propia – Sirel, Formato 20.

Los puntos de control fiscal de la Contraloría, se representa por sector: central representa el 22%, Corporación de elección popular 18%, Cultura el 1%, Deporte y recreación 2%, Educación el 56% y Otro el 1%; así como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 11. Puntos de control fiscal de la Contraloría

(Cifras en pesos)

sector	cantidad	% cantidad	Valor presupuesto asignado	% presupuesto
Central	16	8	5.018.396.753	22
Corporación de elección popular	17	8	4.065.183.648	18
Cultura	1	0	269.921.596	1
Deporte y recreación	2	1	388.553.642	2
Educación	172	82	12.657.531.591	56
Otro	1	0	121.492.362	1
Servicios Públicos (agua potable, saneamiento básico, telefonía)	1	0	0	0
TOTAL	210	100	22.521.079.592	100

Fuente: Elaboración propia – SIREL, Formato 20.

En desarrollo del PGA 2019, fueron ejecutados 65 procesos auditores así: 64 auditorías especiales y una exprés. Acerca de los recursos auditados, la

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [g](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

contraloría registra auditoría sobre \$1.422.913.507.102 de los sujetos vigilados y puntos de control, es decir que se auditó un valor de \$1.396.611.949.488 para un 98% de los recursos asignados.

Como resultado de la ejecución del PGA 2019, la Entidad determinó con relación a los sujetos vigilados 175 hallazgos administrativos, de los cuales 7 con connotación fiscal por valor de \$46.215.046 y 25 con incidencia disciplinaria. F-21.

Por su parte, la auditoría llevada a cabo por la AGR consistió en la evaluación a la ejecución de las auditorías programadas en el Plan General de Auditoría 2019, de la Contraloría Departamental del Caquetá, la verificación al cumplimiento de las diferentes etapas dentro del proceso auditor conforme lo dispuesto en la Guía de Auditoría Territorial y la reglamentación de la misma, además de los procedimientos internos; el traslado oportuno de los hallazgos configurados con connotación fiscal, penal y disciplinaria; la verificación a la formulación de los beneficios de auditoría y al cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento.

El proceso auditor de la Contraloría está enfocado en la necesidad de ejercer control y seguimiento a la gestión y resultados de sus sujetos y puntos de control. Del universo de 65 auditorías reportadas a los sujetos de control en la cuenta, la muestra seleccionada se tomó teniendo como base los presupuestos auditados y la cuantía de los hallazgos fiscales configurados.

En ese orden de ideas, para ésta auditoría se seleccionaron cinco ejercicios auditores correspondientes al 8% del total evaluado; teniendo como criterio 6 hallazgos fiscales configurados por valor de \$45.233.331 lo que representa el 98% en cuantía, 11 hallazgos disciplinarios y 24 administrativos los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Muestra de auditoría

(Cifras en pesos)

Nro.	Entidad	Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Cantidad Traslado Hallazgos Penales	Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios	Cantidad Traslado Hallazgos Administrativos
Modalidad Auditoría Especial						
1	Empresa De Servicios Públicos De Florencia SERVAF S.A. E.S.P	0	0	0	0	2
2	Municipio de Solita	2	11.525.070	0	6	8
3	Gobernación del Caquetá	1	16.311.552	0	1	5

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 -Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen <#> auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Nro.	Entidad	Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Cantidad Traslado Hallazgos Penales	Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios	Cantidad Traslado Hallazgos Administrativos
Modalidad Auditoría Especial						
4	Municipio de Curillo	1	8.843.282	0	1	2
5	Municipio de la Montañita	2	8.553.427	0	3	7
TOTAL		6	45.233.331	0	11	24

Fuente: Elaboración propia - SIREL Vigencia 2019.

2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría mediante Resolución nro. 205 del 12 de agosto de 2016, “por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 408 del 26 de julio de 2013, que adopta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía Auditoría Territorial), y la Resolución nro. 409 del 30 de julio de 2013, por la cual se reglamenta la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía Auditoría Territorial)”, la Entidad cuenta para la elaboración del PGA, con la Matriz de Riesgo Fiscal como insumo principal, la cual es construida con la información proveniente de los resultados de las auditorías realizadas en la vigencia anterior, los planes de mejoramiento suscritos, el presupuesto de los sujetos y puntos de control, el informe de la revisión de la rendición de cuentas, los resultados de la evaluación del proceso auditor y las denuncias allegadas a través del proceso de Participación Ciudadana; de este análisis, la Entidad determina el alcance, los objetivos, prioriza los sujetos, puntos y/o asuntos a auditar e identifica los recursos.

Las auditorías especiales tienen fundamento en la atención de las quejas, solicitudes o peticiones emanadas de los titulares del control político o de la ciudadanía en general.

La Contraloría mediante Resolución nro. 006 del 21 de enero de 2019, adoptó su Plan General de Auditorías para la vigencia 2019, donde determinó la realización de 65 procesos auditores (62 especiales, dos modalidad otra (denuncias) y 1 auditoría exprés); en dicha resolución se consignan los objetivos, criterios y lineamientos del PGA 2019, estrategias y el análisis de riesgos para la priorización de los entes a auditar, los temas a auditar, la modalidad de auditorías a practicar, los tiempos y la asignación de recursos físicos, entre otros temas.

Finalmente, con Resolución nro. 226 del 23 de septiembre de 2019 se modifica el Plan General de Auditoría – PGA para la vigencia 2019, en el capítulo IV de la matriz del plan general de auditorías y modificó el numeral 1.4.1 Recurso Humano del Capítulo I del Plan General de Auditorías PGA 2019.

En conclusión, el cumplimiento del PGA fue del 100%, teniendo en cuenta que fueron efectuados los procesos auditores; porcentaje que indica el cumplimiento de la eficacia en la ejecución.

2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

La Contraloría reportó un total de 40 cuentas, ninguna extemporánea de sus vigilados y dos cuentas no rendidas de sus vigilados de las cuales se remitió para sancionatorio mediante memorando nros. 219 y 220 del 11 de septiembre de 2019, para las entidades Empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF S.A. E.S.P y Empresa de Servicios Públicos de Curillo Emsercu; quedando con 23 cuentas fenecidas y 19 no fenecidas teniendo en cuenta las que no se rindieron, para un total de 40 cuentas revisadas.

Es de tener presente que para la vigencia 2018, los sujetos de control establecidos eran 42 y 210 puntos de control según la Resolución nro. 198 del 18 de octubre de 2018, por tanto, estos eran los sujetos que se tendrían en cuenta para ser auditados durante la vigencia 2019.

Mediante la Resolución nro. 0072 del 04 de abril de 2019, se modificó parcialmente la Resolución nro. 198 del 18 de octubre de 2018, y adiciona a la lista de los sujetos de control la ESP Aguas de Florencia, por lo tanto, a 31 de diciembre de 2019 los sujetos de control son 43. Por lo anterior las cuentas a revisar en la vigencia 2019 eran 42.

La Entidad tiene reglamentada la rendición de cuenta anual por parte de sus vigilados mediante Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 por medio de la cual se establece el sistema de rendición electrónica de la cuenta SIREC, la metodología, forma y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de control a la Contraloría Departamental del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra

Se evidenció la realización de las actividades requeridas en la fase de planeación tales como: memorandos de asignación, el objetivo de la auditoría y la identificación de las líneas de auditoría.

Para la planeación de las auditorías se tuvieron en cuenta los riesgos institucionales, los resultados de auditorías anteriores, los pronunciamientos y dictámenes los requerimientos ciudadanos (denuncias y derechos de petición) y la matriz de riesgo fiscal.

Sobre las muestras de los informes evaluados, se evidenciaron las actividades requeridas en la fase de planeación como la notificación y elaboración de los memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría, verificándose en los documentos el estudio realizado para conocer las entidades, los procesos a auditar, el análisis de la cuenta rendida, los resultados de la evaluación del control interno y de la Matriz para la Evaluación del Control Fiscal; igualmente, se establecieron los criterios para la selección de las muestras, información que guardó relación con las actividades ejecutadas y las observaciones consignadas en los documentos evaluados.

2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra

La Contraloría realizó el 100% de las auditorías programadas en la vigencia 2019, a los sujetos de control y puntos de control.

El equipo auditor de la Entidad aplica las directrices señaladas en el procedimiento interno, de acuerdo a lineamientos de la metodología GAT, para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos que son plasmados en los informes, en desarrollo de los memorandos de asignación y programas de auditoría.

Para evaluar la contratación de los vigilados, se parte de la información suministrada en la rendición de cuenta, la que sirve de referente en los procesos auditores y es exigida a los sujetos de control, para ser ingresada de manera permanente en la medida en que suscriben los contratos, así mismo, son tenidas en cuenta las denuncias ciudadanas interpuestas.

2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra

- Resultados de la fase de Informe

En esta fase del proceso se verificó la remisión de los informes preliminares, respecto al debido proceso, la coherencia entre lo formulado en el informe preliminar frente al análisis en el acta mesa de trabajo de validación y el informe definitivo.

Los hallazgos son analizados en mesa de trabajo, para verificar y evaluar la causa, el efecto, condición, criterio, así como responsables directos o indirectos de ejecutar las operaciones; lo cual queda plasmado en actas, con la información clara y precisa sobre el análisis realizado por el grupo auditor para llegar a la conclusión de sostener o retirar las observaciones.

Los informes se elaboraron en cumplimiento de lo establecido en la GAT,

evidenciándose la evaluación de los sistemas establecidos en la Ley 42 de 1993 (Gestión y Resultados, Financiero, Legalidad, Control Interno, Revisión de Cuenta), las conclusiones de los componentes y factores evaluados sustentaron los informes de auditoría. Se ejerció el derecho a la contradicción de los sujetos vigilados con análisis sobre los mismos.

Igualmente; los informes se comunicaron dentro de los términos establecidos a los sujetos vigilados y se envió copia de los mismos a las Corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, encontrándose igualmente publicados en la web de la Contraloría.

- **Resultados en el traslado de los hallazgos**

Dentro del formato F21 se rindió siete hallazgos fiscales de los sujetos de control, trasladados mediante memorando de comunicación a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y de acuerdo a la información suministrada por dicha dirección, los hallazgos trasladados en la vigencia 2019, se encuentran en proceso de estudio; conforme a la Resolución nro. 205 del 12 de agosto de 2016, por la cual se modifica parcialmente la Resolución nro. 408 del 26 de julio de 2013 y la Resolución nro. 409 del 30 de julio de 2013, que adoptan la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Departamental del Caquetá (Guía de Auditoría Territorial).

Analizada la muestra seleccionada, se observaron las actuaciones que soportan las conclusiones de los componentes y factores evaluados que sustentan el informe de auditoría, dando cumplimiento a las directrices del memorando de asignación y programa de auditoría.

— **Papeles de trabajo**

Las auditorías objeto de la muestra fueron evaluadas en todas sus fases (Planeación, Ejecución, Fase de informe y Actividades de cierre), aplicando los controles de gestión de calidad, lo cual queda evidenciado en los papeles de trabajo.

2.5.6. Gestión en control fiscal ambiental

La Contraloría reportó en la rendición de la cuenta 2019, tener como sujetos de control ambiental a 16 municipios del Departamento del Caquetá, con un presupuesto ejecutado de inversión en ambiente por valor de \$38.561.431.757, recursos que no fueron auditados en la vigencia.

Por su parte, la entidad realizó 22 actividades ambientales: nueve capacitaciones,

nueve de sensibilización y tres con celebración del día del medio ambiente y rendición de cuenta vigencia 2018, encaminada al fortalecimiento de los conocimientos ciudadanos respecto a la participación en el Foro Ambiental realizado por la Universidad de la Amazonia, taller sobre los resultados de los Planes de Gestión Integral de los residuos, entre otros.

Finalmente, y de conformidad con el mandato constitucional, la Contraloría promulga y presenta ante la Asamblea Departamental y la ciudadanía en general, el informe del estado de los recursos naturales y del ambiente vigencia 2018; concluyendo sobre aspectos importantes para ser tomados en cuenta por las administraciones locales y órganos de control fiscal.

2.5.7. Control a la contratación

La Contraloría reportó la información relacionada con el control de la contratación realizado durante la vigencia 2019, el cual se sintetiza en la siguiente tabla:

Tabla nro. 13. Informe del control de la contratación

(Cifras en pesos)

Modalidad de auditoría	Contratos		Hallazgos				Cuantía hallazgos fiscales
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	
Auditoría Integral/Regular	0	\$0	0	0	0	0	\$0
Auditoría Especial	162	\$49.509.605.068	120	19	0	7	\$38.215.046
Auditoría Exprés	0	\$0	0	0	0	0	\$0
Auditoría financiera	0	\$0	0	0	0	0	\$0
Auditoría de cumplimiento	0	\$0	0	0	0	0	\$0
Auditoría de desempeño	0	\$0	0	0	0	0	\$0
Otra	0	\$0	0	0	0	0	\$0
Total	162	\$49.509.605.068	120	19	0	7	\$38.215.046

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia 2019.

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la Contraloría parte de la información suministrada en el SIA Observa, la cual sirve de referente en los procesos auditores y es exigida a los sujetos de control para ser ingresada de manera permanente en la medida en que suscriben los contratos.

Del universo de 7.891 contratos por valor de \$372.129.062.904, seleccionaron una muestra de 162 contratos por \$49.509.605.068, equivalente al 2.1% en cantidad y al 13% en cuantía, a través de auditoría especial y exprés.

Los resultados que obtuvo la Contraloría en la evaluación de la contratación se configuraron en un total de 120 hallazgos administrativos de los cuales 7 con connotación fiscal por valor de \$38.215.046 y 19 con connotación disciplinaria.

Este control se realizó teniendo en cuenta el procedimiento, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, deducciones de ley, objeto contractual, labores de interventoría, seguimiento y liquidación de los contratos.

2.5.8. Beneficios de auditoría de la muestra

La Entidad allegó el Informe de Beneficios del Control Fiscal, establecido en el Instructivo de Rendición de Cuenta, en la cual señaló que en la vigencia 2019, obtuvo 7 beneficios de tipo cualificable y 10 beneficios cuantitativos por valor de \$22.827.523 que corresponden a los procesos auditores.

Conforme a lo anterior; se tomó una muestra de 10 beneficios; lo que representa el 100% en cuantía; como se detallan en la siguiente tabla:

Tabla nro. 14. Muestra de beneficios de control

(Cifras en pesos)

No.	Nombre Sujeto	Origen	Tipo de beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá	Observación	Cuantificable	110.586	26/09/2019
2	Municipio de San Vicente del Caguán	Observación	Cuantificable	639.294	25/06/2019
3	Municipio de San Vicente del Caguán	Observación	Cuantificable	513.106	05/06/2019
4	Municipio de la Montañita	Hallazgo	Cuantificable	919.753	18/06/2019
5	Municipio de Cartagena del Chaira	Observación	Cuantificable	5.092.500	13/12/2019
6	Municipio de Cartagena del chaira	Observación	Cuantificable	1.347.227	13/12/2019
7	Municipio del Doncello	Observación	Cuantificable	870.000	30/09/2019
8	Municipio de Belén de los Andaquíes	Observación	Cuantificable	39.062	05/07/2019
9	Municipio de Curillo	Observación	Cuantificable	8.305.995	25/04/2019
10	gobernación del Caquetá	Observación	Cuantificable	4.990.000	02/09/2019
Total				22.827.523	

Fuente: Elaboración propia - SIREL Vigencia 2019.

En los beneficios cuantitativos de control fiscal objeto de muestra, se evidenció los registros en el informe de auditoría de acuerdo a la metodología adoptada por la Entidad, los soportes por devoluciones y consignaciones durante la fase de contradicción de informes de los ejercicios de control. (Artículo 127 de la Ley 1474

de 2011).

2.5.9. Control Político.

Los informes de auditoría fueron comunicados a la respectiva corporación de control político (Concejos Municipales).

Igualmente, los informes de auditoría se encuentran publicados en la página Web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 220 procesos fiscales en cuantía de \$11.590.309.940 de los cuales 219 por valor de \$11.489.909.940 se adelantaron por el procedimiento ordinario y 1 por \$100.400.000 por el procedimiento verbal.

De los 219 procesos fiscales ordinarios por \$11.489.909.940 se seleccionó una muestra de 82 procesos por \$3.374.193.092 correspondiente al 37% en cantidad y al 29% en cuantía. El expediente adelantado por el procedimiento verbal no fue objeto de auditoría por cuanto se revisó en la vigencia anterior y en el 2019 estaba pendiente su ejecutoria.

En las actuaciones objeto de muestra se verificaron riesgos atinentes a caducidad de la acción fiscal, prescripción de la responsabilidad fiscal, indexación del daño patrimonial, traslado del fallo con responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva, Boletín de Responsables Fiscales y Procuraduría General de la Nación. Asimismo, en la totalidad de procesos archivados por no mérito y fallo sin responsabilidad fiscal se verificó si la decisión de fondo obedeció a las razones jurídicas aplicables para el archivo.

Los procesos que se relacionan en la tabla de reserva (Anexo 1-1) fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.6.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados

— Riesgo de Caducidad de la Acción Fiscal

En los 30 procesos fiscales radicados en la vigencia 2019 se observó que el término desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura del proceso osciló

entre 21 y 47 meses. La Entidad no tiene previsto término alguno en el Manual del Proceso de Responsabilidad Fiscal, sin embargo, en cumplimiento de las acciones de mejora adelantadas en períodos anteriores, la Contraloría ha disminuido este tiempo y revisa la fecha del hecho para con base en ella decidir si inicia o no en forma inmediata la actuación con el fin de evitar la caducidad de la acción fiscal.

Lo anterior teniendo en cuenta que la dependencia tiene bajo su responsabilidad el trámite de más de 500 expedientes, entre procesos fiscales, procesos sancionatorios, procesos coactivos y controversias judiciales, adicional a otras funciones que realizan los profesionales de la dependencia los cuales durante el 2019 fueron 5, incluida la titular de la misma.

Conforme lo expuesto, en los expedientes tramitados por la Contraloría durante la vigencia 2019 no se configuró la caducidad de la acción fiscal, según lo verificado en el proceso auditor.

— **Riesgo de Prescripción de la Responsabilidad Fiscal**

El Organismo de Control reportó que al finalizar el período 2019 adelantaba 67 expedientes por el procedimiento ordinario, 34 del 2015 por valor de \$694.907.630 y 33 del 2016 en cuantía de \$1.703.195.134 (Anexo 1-2). La Entidad informó que los términos de los procesos fiscales se encuentran suspendidos desde el mes de marzo de 2020 a la fecha de la presente auditoría por la pandemia decretada por el Gobierno Nacional, no obstante, la mayoría de los expedientes del 2015 tienen proyecto de auto de imputación y/o archivo, los cuales serán proferidos una vez se reanuden los términos.

La Entidad no decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos que adelantó durante el 2019 y de acuerdo a lo señalado por la Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal, se dará prioridad a los procesos que presentan este riesgo.

— **Indexación del daño patrimonial en el fallo con responsabilidad fiscal**

En 2 de los 7 procesos fiscales fallados con responsabilidad fiscal que fueron objeto de muestra (Anexo 1-3) se observó que el daño patrimonial fue indexado conforme el índice de precios al consumidor al momento de proferir el fallo con responsabilidad fiscal; lo anterior en acatamiento del artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

2.6.1.1 Hallazgo Administrativo por indexación errada del daño patrimonial.

En los procesos fiscales señalados en el Anexo 1-4, se observó que el valor del

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

daño patrimonial es menor al que resulta de aplicar el índice de precios al consumidor previsto por el DANE para la fecha de los hechos y su actualización. El daño patrimonial indexado en los procesos fiscales señalados previamente es:

Anexo 1-5:

Tabla nro. 15. Indexación Daño Patrimonial

Cifras en pesos

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL AGOSTO 2010	IPC FINAL AGOSTO 2019	VALOR INDEXADO
\$68.000.000	73.00	103.03	\$95.973.151

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría Regular 2020

El valor indexado fue de \$93.141.600, sin embargo, la suma a pagar era de \$95.973.151, presentándose una diferencia de menor valor cobrado en cuantía de \$2.831.551, lo que constituye un presunto detrimento patrimonial.

Anexo 1-6:

Tabla nro. 16. Indexación Daño Patrimonial

Cifras en pesos

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL DICIEMBRE 2009	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$12.145.107	71.20	100.00	\$17.057.735

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL DICIEMBRE 2011	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$16.975.027	76.19	100.00	\$22.279.862

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL JULIO 2012	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$4.789.510	77.70	100.00	\$6.164.106

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría Regular 2020

La Contraloría determinó como valor del fallo la suma de \$45.499.420, sin embargo, el valor debidamente indexado corresponde a \$45.501.702. El presunto daño patrimonial es de \$2.282.

Anexo 1-7:

Tabla nro. 17. Indexación Daño Patrimonial

Cifras en pesos

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL- DICIEMBRE 2012	IPC FINAL A OCTUBRE 2019	VALOR INDEXADO
\$501.000	78.05	103.43	663.913
\$810.000	78.05	103.43	1.073.393
\$770.000	78.05	10343	1.020.386
\$416.000	78.05	10343	551.273

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

\$2.497.000	78.05	10343	3.308.965
Fuente: Papeles de trabajo Auditoría Regular 2020			

La suma actualizada por la Contraloría ascendió a \$5.399.098, no obstante, la suma debidamente indexada es de \$6.617.930. El presunto daño es de \$1.218.832.

Anexo 1-8:

Tabla nro. 18. Indexación Daño Patrimonial

Cifras en pesos

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL DICIEMBRE 2009	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$44.459.449	71.20	100.00	\$62.443.046

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL AGOSTO 2010	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$65.036.617	73.00	100.00	\$89.091.256

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría Regular 2020

El Vigilado determinó como valor del fallo la suma de \$151.526.299, sin embargo, el valor debidamente indexado corresponde a \$151.534.303. El presunto detrimento patrimonial es de \$8.004.

Anexo 1-9:

Tabla nro. 19. Indexación Daño Patrimonial

Cifras en pesos

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL DICIEMBRE 2009	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$21.178.472	71.20	100.00	\$29.745.045

VALOR HISTÓRICO	IPC INICIAL MARZO 2011	IPC FINAL DICIEMBRE 2018	VALOR INDEXADO
\$70.602.247	74.77	100.00	\$94.425.902

Fuente: Papeles de trabajo Auditoría Regular 2020

El valor actualizado por la Entidad ascendió a \$124.167.308, sin embargo, la cifra debidamente indexada es de \$124.170.947. El presunto daño es de \$3.639.

Las situaciones anteriores evidencian falta de control, desconocen el artículo 53 de la Ley 610 de 2000, el artículo cuadragésimo primero del Manual del Proceso de Responsabilidad Fiscal y generan daño patrimonial en cuantía de \$4.064.308. El funcionario encargado de realizar la indexación del detrimento patrimonial incumplió los deberes de su cargo y afectó la función administrativa en la medida en que no se resarcó el recurso público en su totalidad, es decir, vulneró el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

La Contraloría en el derecho de contradicción allegó copia de los comprobantes de depósito en efectivo realizados en la cuenta del Banco BBVA a favor de la

Entidad, así: \$2.831.551; \$8.004; \$2.282; \$1.218.832 y \$3.639, valores que sumados ascienden a \$4.064.308, cuantía que resarce el daño patrimonial imputado en el Informe Preliminar. La Entidad remitió certificación en la cual indicó que el dinero señalado ingresó a la cuenta del Organismo de Control.

La connotación disciplinaria se retira por cuanto una vez resarcido el detrimento no se evidenció afectación al deber funcional ni a la buena marcha de la administración pública.

— **Traslado del fallo con responsabilidad fiscal a Jurisdicción Coactiva, Boletín de Responsables Fiscales y Procuraduría General de la Nación.**

La Entidad remitió el fallo con responsabilidad fiscal al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación en oportunidad, esto es, dentro de los 5 días siguientes a la ejecutoria de la decisión, así se verificó en 3 de los 7 expedientes que fueron fallados con responsabilidad fiscal. Los 4 restantes fueron pagados por los responsables antes del envío de las comunicaciones. (Anexo 1-10).

2.6.1.2 Hallazgo Administrativo, por demora en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.

En 3 de los 7 procesos fiscales fallados con responsabilidad fiscal y remitidos a jurisdicción coactiva (Anexo 1-11) se evidenció falta de celeridad en el traslado de los títulos para el inicio del cobro, como se ilustra a continuación:

Tabla nro. 20. Demora en el Traslado de Fallos Con Responsabilidad Fiscal a Cobro Coactivo

Expediente	Fecha Ejecutoria	Traslado para Cobro	Días hábiles entre traslado y ejecutoria
1	19/12/2019	20/01/2020	19
2	03/12/2019	20/01/2020	30
3	15/11/2019	20/12/2019	25

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría Regular 2020

Los hechos descritos evidencian falta de control, desconocen el principio de celeridad consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y podrían conllevar al bajo resarcimiento del daño patrimonial.

— **Procesos Archivados por no mérito y fallo sin responsabilidad fiscal.**

En la revisión efectuada a 5 procesos fiscales archivados por no mérito (Anexo 1-12) y 2 fallados sin responsabilidad fiscal (Anexo 1-13) se observó que la decisión obedeció a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al expediente.

— **Cesación de la acción fiscal**

En un proceso fiscal adelantado por el procedimiento ordinario (Anexo 1-14) se decretó la terminación anticipada de la acción por cuanto se acreditó el valor del pago del detrimento patrimonial.

— **Grado de consulta**

En 12 expedientes (Anexo 1-15) adelantados por el procedimiento ordinario se observó que el grado de consulta fue decidido en el término previsto por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que es de un mes.

2.7. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 274 procesos de cobro coactivo en cuantía de \$3.868.633.927 de los cuales se evaluaron 5 expedientes por un valor de \$67.311.328 correspondiente al 4% en cantidad y al 2% en cuantía.

El origen de los títulos ejecutivos fueron: 136 fallos con responsabilidad fiscal por \$3.626.644.375 y 138 sanciones por \$241.989.552. De la revisión efectuada en su momento a los expedientes se evidenció que en el 2019 radicaron 3 procesos coactivos por valor de \$26.646.469, se observó que en uno de ellos se avocó conocimiento oportuno, esto es, en forma inmediata y en los 2 restantes, 599 y 601 se tardó 6 y 3 meses respectivamente, según el formato F18.

El procedimiento de jurisdicción coactiva se encuentra regulado por las Resoluciones No 149 del 21 de junio de 2017 y No. 012 del 23 de enero de 2019,

2.7.1. Resultados de los Procesos de Jurisdicción Coactiva auditados

Los procesos coactivos señalados en el Anexo 4.2 de la tabla de reserva fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a la auditoría regular hasta la etapa en la que se encontraban los expedientes. Finalizada la evaluación a los procesos se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Se advierte celeridad en la apertura de los expedientes nros: 206, 069, 604, 601 y

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f auditoriageneral](#) [t auditoriagen](#) [i auditoriagen](#) [a auditoriageneralcol](#)

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

599.

El mandamiento de pago expedido en los expedientes nros. 206, 069, 604, 601 y 599 se libró en oportunidad, esto es, una vez vencido el término señalado para el cobro persuasivo

En los expedientes objeto de muestra no se evidenció la realización de acuerdo de pago.

En los expedientes nros. 069, 206, 599 y 604, se evidenció el uso de medidas cautelares consistentes en embargo de vehículo y bien inmueble.

El proceso coactivo nro. 601, fue archivado por pago y en él se verificó que los intereses se tasaron al momento de la cancelación de la obligación, conforme lo señala la ley.

En el análisis de los expedientes objeto de muestra no se evidenció diligencia de remates de bienes en ninguno. Sin embargo en el formato F18 se reportó el remate de un inmueble por valor de \$2.975.000 de un expediente que no fue objeto de muestra.

Durante el 2019 se presentaron excepciones en el expediente 206 las cuales no prosperaron, igualmente durante la misma vigencia existió el decreto de medidas cautelares 12 expedientes.

De los expedientes objeto de muestra se evidenció el decretó del mandamiento de pago en los expedientes 069, 206, 599 y 604. Igualmente las diligencias de citación y notificación del mandamiento de pago se efectuaron con celeridad oportunidad conforme al Estatuto Tributario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento de calidad que Reglamentó el Recaudo de Cartera de la Entidad.

En la totalidad de los expedientes analizados se evidencia impulso procesal, rastreo y seguimiento de bienes durante la vigencia 2019.

De los expedientes objeto de la muestra se evidenció que durante la vigencia 2019 no se interpuso el recurso de reposición contra los mandamientos pagos librados.

El recaudo en los procesos conforme lo reportado en la cuenta y lo verificado en la ejecución, ha sido de un total de \$448.044.867, de los cuales durante la vigencia 2019 se recaudaron \$223.640.494, lo que representa un total de 49% sobre el universo total recaudado, lo que evidencia un recaudo alto durante la vigencia evaluada respecto de las vigencias anteriores.

2.8. Proceso de Talento Humano

Como el objetivo de esta línea es evaluar la gestión fiscal en este proceso, se evaluarán la gestión de cobro de las incapacidades médicas o licencias por maternidad y/o paternidad otorgadas en la vigencia 2019, la nómina del mes de diciembre y 10 actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos. Lo anterior, teniendo como criterio el cumplimiento de la normatividad vigente.

La contraloría cuenta con una planta autorizada y ocupada de 20 cargos de los cuales 14 funcionarios están asignados al área misional con el 70% y 6 funcionarios al área administrativa que representa el 30%.

Revisado el cálculo de la nómina del mes de diciembre de 2019, se observó lo siguiente:

La nómina es calculada adecuadamente, conforme a las leyes y los salarios se encuentran ajustados a los decretos nacionales y la Ordenanza 05 del 06 de febrero de 2011 expedida por la Asamblea del departamento del Caquetá, de la misma manera, se realizan los descuentos como son los aportes a la seguridad social, retención en la fuente y libranzas.

Las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente y canceladas de acuerdo la normatividad vigente, estas son las prestaciones reconocidas.

Prima de Servicios 15 días de Julio a Junio la liquidación.

Prima de Navidad 30 días.

Prima de Vacaciones 15 días.

Vacaciones.

Bonificación Servicios Prestados 35% mayor a dos salarios mínimos y 50% menor a dos salarios mínimos.

El subsidio de alimentación se cancela a funcionarios que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a \$1.763.224.

Bonificación de recreación se liquida con base en 2 días de salario.

Para la liquidación y pago de los descuentos de nómina son realizados a través de la plataforma asopagos mediante planilla 16874879 del 28 de noviembre de 2019.

Mediante Resolución 0178 del 12 de julio de 2019, la Entidad estableció la escala de viáticos para los empleados de acuerdo al Decreto 1013 del 6 de junio de 2019.

Mediante Resolución 0188 del 25 de julio de 2019, la Contraloría estableció un incremento salarial del 7% con retroactividad a partir del 01 de enero de 2019.

De acuerdo a los soportes allegados se evidenció que los viáticos son liquidados, justificados y reconocidos de acuerdo a la escala salarial establecida para este fin, se encuentra adjunto el CDP, RP, resolución de desplazamiento, tiquetes aéreos y pasajes terrestres, documento de legalización y certificación de cumplimiento.

El 4.73% del presupuesto definitivo se ejecutó en el rubro de viáticos y gastos de viaje representado en \$79.704,504 la Entidad adjuntó comprobantes de pago de los mismos en los cuales se evidencia la legalización del gasto

A los funcionarios que superan la base les fue aplicada y pagada la retención en la fuente por salarios.

No se evidenciaron incapacidades objeto de recobro ni prescripciones.

2.9. Control Fiscal Interno

Como el objetivo de esta línea es verificar que los controles establecidos por la Entidad para la protección y buen uso de los recursos públicos sean efectivos, los cuales serán verificados por cada uno de los auditores en los procesos de contabilidad y tesorería, presupuesto, contratación y talento humano.

2.9.1. Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de opinar sobre la eficiencia y efectividad del control fiscal interno, la Auditoría General de la República, evaluó el proceso financiero y talento humano, cuyo propósito es identificar la existencia de puntos de control y evitar la pérdida de recursos públicos y mecanismos de protección de los mismos.

De acuerdo a la muestra seleccionada y a lo verificado en la ejecución se concluye que el proceso de Gestión Contable y de tesorería se realizó de conformidad a las normas aplicadas al sector público, es decir, aplicación del Plan General de Cuentas, Decreto 111 de enero 15 de 1996.

Así mismo, se observó, que efectuaron control de los ingresos, elaboración de comprobantes de ingresos, órdenes de pago (egresos), liquidación y pago de nómina, mediante transferencias, permitiendo minimizar los riesgos de pérdida de recursos públicos.

En igual forma, se observó que los bienes o activos de la Entidad se encontraron amparados con pólizas de seguros con vigencias, cobertura apropiada y que denotan relación con los registros contables.

El Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno en la

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [@](#) auditoriagen <#> auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Contraloría Departamental del Caquetá, se registrará en el informe final de auditoría, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la matriz de evaluación, las evidencias de auditoría y las respuestas suministradas por la Entidad en el derecho de contradicción.

2.9.2. Proceso de contractual

Se observó que la dependencia cumplió con el procedimiento interno del Sistema de Gestión de Calidad y las carpetas contractuales se encuentran debidamente organizadas y foliadas. En el contrato de apoyo a la gestión se requirió el examen médico ocupacional, las minutas de los contratos se publicaron en el SECOP en término y los contratos objeto de muestra se presentó cumplimiento en el plazo establecido para realizar las actas de terminación y/o liquidación conforme a lo establecido en el manual de contratación.

2.9.3. Proceso Auditor

Las actividades de control en el desarrollo del proceso auditor de la vigencia 2019, se aplicaron según los sujetos y puntos de control definidos en el procedimiento de gestión de calidad, aplicando controles en mesas de trabajo y seguimiento al cumplimiento del Plan General de Auditorías. Se cumplió el cronograma establecido para el inicio y finalización de las auditorías, el término para emitir el informe definitivo y el traslado de hallazgos fiscales a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y se evidenció entrega de los papeles de trabajo.

2.10. Atención de denuncias de control fiscal

Durante el desarrollo del ejercicio auditor no se presentaron denuncias.

2.11. Evaluación al Plan de Mejoramiento

2.11.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Caquetá en la vigencia auditada 2018, presenta 11 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, con 12 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, los 9 tienen acciones terminadas¹ y 2 se encuentran aun en ejecución. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 11 hallazgos con 12 acciones, que representa el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

¹ Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

Tabla nro. 21. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas ²	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	11	9	2
Total	11	9	2

Fuente: SIA Misional vigencia – 2019.

2.11.2. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 22. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular Contraloría Departamental del Caquetá Vigencia 2018.	2.1.2.1	Hallazgo administrativo, por no elaborar los estados financieros de acuerdo al nuevo marco normativo, Resolución nro. 693 del 6 de diciembre de 2016 artículos 1° y 4°.	“Dar cumplimiento a la Resolución No. 693 del 6 de diciembre de 2016 artículos 1° y 4° sobre los estados financiero”	De acuerdo a la revisión realizada se evidenció que la entidad preparó y presentó los Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución nro. 693 del 6 de diciembre de 2016. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departamental del Caquetá Vigencia 2018.	2.3.1.1	Hallazgo administrativo, por Falta de Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.	“Publicar las actualizaciones que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones”.	En la revisión efectuada al Plan Anual de Adquisiciones se evidenció cumplimiento en la actualización y publicación de las modificaciones realizadas al PAA. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departamental del Caquetá Vigencia 2018.	2.3.1.2	Hallazgo administrativo, porque las publicaciones de los estudios previos y minutas de los contratos de prestación de servicios se realizaron en forma extemporánea.	“Realizar dentro de los tres días siguientes a su expedición, la publicación de los estudios previos y minutas de los contratos”.	Conforme a la muestra seleccionada se evidenció que la publicación de los estudios previos y minutas se realizaron dentro de los 3 días hábiles siguientes a su elaboración. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departamental	2.3.1.3.	Hallazgo administrativo, porque la Contraloría no requirió el examen médico ocupacional de los	“Solicitar el examen médico ocupacional para todos los	Se solicitó el contrato nro. 01 de 2020, para evidenciar el cumplimiento del examen

² Ibidem.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
al del Caquetá Vigencia 2018.		contratistas.	profesionales que presten los servicios con la entidad".	médico ocupacional. Acción cumplida y efectiva
Auditoría Regular Contraloría Departament al del Caquetá Vigencia 2018.	2.3.1.4.	Hallazgo Administrativo, porque el informe de evaluación de la oferta por término inferior al establecido.	"Establecer en el cronograma del proceso de cada contratación, por lo menos un día hábil para la verificación y la evaluación de las propuestas y un día hábil para el traslado de los informes de evaluación".	En los contratos evaluados de mínima cuantía se verificó que la Entidad dio cumplimiento a la publicidad de la invitación pública y el informe de evaluación por el término de un día hábil. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departament al del Caquetá Vigencia 2018.	2.3.1.5.	Hallazgo administrativo, por falta de designación de supervisor en la aceptación de la oferta.	"Informar el nombre del supervisor en la aceptación de la oferta al contratista en todos los casos de contratación directa que suscriba la entidad".	En los contratos evaluados se verificó que la Entidad dio cumplimiento a la asignación de los supervisores en la aceptación de la oferta. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departament al del Caquetá Vigencia 2018..	2.3.1.6	Hallazgo Administrativo, por falta de control en el proceso de contratación.	"Programar una auditoría por parte de control interno al área de presupuesto durante la vigencia, teniendo en cuenta la contratación que se haya realizado a la fecha".	Conforme a lo evidenciado se realizó auditoría interna para evidenciar el cumplimiento de la contratación que se realizó en la vigencia. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departament al del Caquetá Vigencia 2018.	2.6.1.1	Hallazgo Administrativo, por demora en el envío de las comunicaciones ordenadas en el auto de apertura del proceso fiscal.	Dar celeridad en el envío de las comunicaciones referentes a la citación de los implicados, la comunicación a la compañía aseguradora y el oficio de decreto de medidas cautelares.	Los términos de los procesos fiscales se encuentran suspendidos desde el mes de marzo a la fecha de presente auditoría por la pandemia del Covid 19. La Entidad señaló como fecha límite de esta acción el 06 de noviembre de 2020. Acción en ejecución.

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular Contraloría Departamental del Caquetá Vigencia 2018.	2.6.1.2	Hallazgo Administrativo, Porque 50 procesos fiscales se encuentran en riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.	Culminar con ejecutoria los 32 procesos de responsabilidad fiscal que se encuentran en trámite, con apertura en la vigencia 2015 con el fin de evitar la prescripción. Culminar con la ejecución de los procesos de responsabilidad fiscal que se encuentran en trámite, con apertura en las vigencias 2014 con el fin de evitar	Los términos de los procesos fiscales se encuentran suspendidos desde el mes de marzo a la fecha de presente auditoría por la pandemia del Covid 19. La Entidad señaló como fecha límite de esta acción el 07 de noviembre de 2020. Respecto a los procesos fiscales del 2014, la Entidad reportó terminados los 52 procesos iniciados en esta anualidad al finalizar la vigencia 2019, evitando el decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Acción en ejecución.
Auditoría Regular Contraloría Departamental del Caquetá Vigencia 2018.	2.7.1.	Hallazgo Administrativo, por no elaborar el plan de previsión de personal.	Elaborar el plan de previsión de recursos humanos vigencia 2019.	La Entidad adoptó el Plan de Previsión de Recursos Humanos mediante Resolución 0016 del 23 de enero de 2020. Acción cumplida y efectiva.
Auditoría Regular Contraloría Departamental del Caquetá Vigencia 2018.	2.10.1	Hallazgo Administrativo, por inconsistencia en la rendición de la cuenta.	Corregir los formatos señalados por la auditoría.	Si bien es cierto la Contraloría cumple con la acción propuesta y corrige en su momento los formatos de la cuenta anterior, sin embargo en la presente vigencia nuevamente evidenciamos en algunos formatos inconsistencias, Acción Cumplida pero no efectiva.

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 90%, en vista de que 2 acciones continúan en ejecución, lo que permite concluir su cumplimiento.

2.12. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.12.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

En los formatos F1, F17, F18, F19, F21 y F22 no fueron diligenciados en la forma señalada por la Auditoría General de la República, situación que evidencia falta de control, desconoce la Resolución modificada y adicionada nro. 012 de 2018 de la Auditoría General de la República y podría generar un Proceso Administrativo Sancionatorio.

Formato F1 Catálogo de cuentas

La Entidad registró en la columna saldo inicial valores diferentes a los reportados al finalizar la vigencia 2018. Se solicita corregir el formato.

La Contraloría registró en la columna saldo inicial de las cuentas (16) Propiedad planta y equipo y (31) patrimonio cifras diferentes a las reportados al finalizar la vigencia 2018. Se solicita corregir el formato

Formato F17 Procesos de Responsabilidad Fiscal - Procedimiento Ordinario

En el F17 se reportó que en el proceso fiscal 1008 se expidió fallo con responsabilidad fiscal en cuantía de \$2.359.524.181. Revisar el valor por cuanto el daño patrimonial es de \$13.990.000.

En los procesos fiscales 946, 947 y 949 se diligenció la columna Decisión con cesación de la acción fiscal, sin embargo, al revisarlos se verificó que los mismos tienen auto de imputación de responsabilidad fiscal, decisión que debe reportarse en el F 17 en la columna señalada. La cesación de la acción fiscal se efectuó con posterioridad al fallo con responsabilidad fiscal.

El valor registrado en el auto de apertura del proceso fiscal 1002 fue \$15.508.620, sin embargo al revisarlo el valor es de \$15.580.620. Ajustar el formato.

La cuantía registrada en el auto de apertura del proceso fiscal 957 fue \$156.978.294, no obstante, en la revisión del mismo el valor es de \$156.978.297. Ajustar el formato.

Formato F18 – Procesos de Jurisdicción Coactiva.

En el proceso 206 la fecha de presentación de las excepciones es posterior a la fecha de su decisión.

En el proceso 257 no se reportó en las columnas respectivas a valor recaudado acumulado durante el proceso al final del período rendido.

En el proceso 518 la notificación del mandamiento de pago es posterior a la expedición del mismo.

Formato F19 – Procesos Administrativo Sancionatorio

En el expediente 1000-18 se observó que no se diligencia la columna fecha de notificación del auto de apertura pese a que si se diligencio fecha de auto de apertura del 29/20/18, situación que no es clara.

Formato F21 – Resultados del Ejercicio de Control Fiscal –

Gestión de Auditorías a Sujetos De Control

Ajustar el tipo de auditoría modalidad otra de la Empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF y Municipio de Valparaíso.

Relacionar el valor de los Recursos auditados de los sujetos y puntos de control.

Gestión De Auditorías a Puntos De Control

Relacionar la información del punto de control de la auditoría realizada al fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría.

Formato F22 – Control Fiscal Ambiental

Subformulario Proyectos ambientales evaluados

Relacionar cuales son los sujetos que tienen proyectos ambientales, costo del impacto ambiental reportado y valor de obras mitigación.

2.13. Beneficios de control fiscal

La Contraloría en el derecho de contradicción allegó copias de los comprobantes de depósito en efectivo realizados en la cuenta del Banco BBVA a favor de la Entidad, así:

Consignaciones del 13 de noviembre de 2020 por \$2.282, \$1.218.832, \$8.004, \$3.639 y del 17 de noviembre de 2020 por \$2.831.551, valores que ascienden a \$4.064.308.

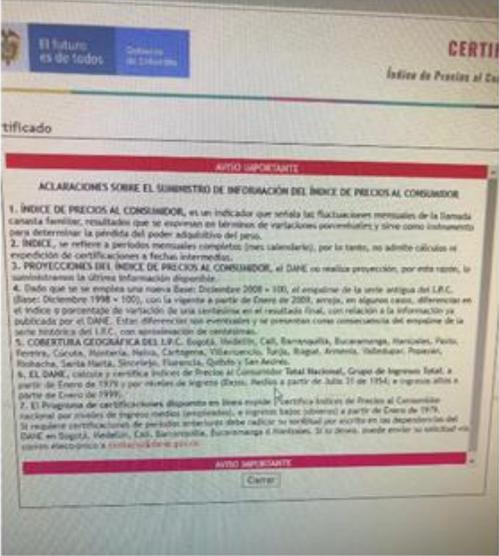
La Contraloría mediante certificación del 18 de noviembre de 2020 informó que a la Entidad ingresaron las cuantías señaladas en el párrafo anterior, las cuales sumadas resarcen el daño patrimonial y por consiguiente constituyen un beneficio cuantitativo en el desarrollo del ejercicio auditor.

3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.

Tabla nro. 23. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.1.1.1 Observación administrativa, por inconsistencias en el valor reportado en cuentas de orden y controversias judiciales.</p> <p>Una vez analizada la observación se determina:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No estamos de acuerdo en que la Contraloría Departamental del Caquetá no dio cumplimiento al instructivo No 001 de 2019 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2019-2020, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable", como se detalla en los estados financieros. 2. No obstante lo anterior, si se presenta diferencia en las cuentas de orden y controversias judiciales por error involuntario en el suministro de la información, situación que se tendrá en cuenta para el plan de mejoramiento. 	<p>De acuerdo a la justificación presentada por la Contraloría se mantiene la posición que desconoció el Instructivo nro.001 de 2019, numeral 1.2.2 conciliación entre las áreas de la Entidad y a su vez manifiesta que acepta el error involuntario presentado en el suministro de la información.</p> <p>En ese sentido; las razones expuestas por el Vigilado no eliminan la observación, teniendo en cuenta que la Entidad debe tener en cuenta los procedimientos de cierre de vigencia establecidos por la Contaduría General de la Nación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.6.1.1 Observación Administrativa, con connotación fiscal en cuantía de \$4.064.308 y presunta connotación disciplinaria por indexación errada del daño patrimonial.</p> <p>Una vez analizada la observación se determina: Respecto a esta observación Administrativa causa incertidumbre para esta Contraloría, que no se ajusten los porcentajes que fueron objeto de cálculo para la indexación de los fallos con Responsabilidad Fiscal Nos. 946, 947, 949, 1002 y 975, pues no se encuentra explicación alguna porque en al momento de proferirse el fallo se tuvo en cuenta y aplicó lo estipulado en la página oficial del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/, donde se publica los datos correspondientes, al verificar la información que reposa en los computadores, se constató lo siguiente:</p> <p>Imagen 1:</p>	<p>La Contraloría en el derecho de contradicción allegó copia de los comprobantes de depósito en efectivo realizados en la cuenta del Banco BBVA a favor de la Entidad, así: \$2.831.551; \$8.004; \$2.282; \$1.218.832 y \$3.639, valores que sumados ascienden a \$4.064.308, cuantía que resarce el daño patrimonial imputado en el Informe Preliminar.</p> <p>La Entidad remitió certificación en la cual indicó que el dinero señalado ingresó a la cuenta del Organismo de Control.</p> <p>La connotación disciplinaria se retira por cuanto una vez resarcido el detrimento no se evidenció afectación al deber funcional ni a la buena marcha de la administración pública.</p> <p>La observación se configurará como</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																																																																																																																																																																																																																																																							
<p>Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC) Índices - Serie de empalme 2002 - 2017</p> <p>Base Diciembre de 2000 = 100,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2002</th> <th>2003</th> <th>2004</th> <th>2005</th> <th>2006</th> <th>2007</th> <th>2008</th> <th>2009</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>11 Enero</td><td>67,26</td><td>72,23</td><td>79,70</td><td>80,87</td><td>84,59</td><td>85,54</td><td>93,85</td><td>103,59</td><td>102,70</td><td>108,19</td><td>109,06</td><td>112,19</td><td>114,54</td><td>118,91</td><td>127,79</td><td>134,77</td></tr> <tr><td>12 Febrero</td><td>66,11</td><td>73,04</td><td>77,62</td><td>81,70</td><td>85,11</td><td>89,58</td><td>95,27</td><td>101,43</td><td>103,65</td><td>106,83</td><td>110,63</td><td>112,65</td><td>115,26</td><td>120,26</td><td>126,41</td><td>136,12</td></tr> <tr><td>13 Marzo</td><td>66,59</td><td>73,80</td><td>78,39</td><td>82,33</td><td>85,71</td><td>90,57</td><td>96,04</td><td>101,94</td><td>103,81</td><td>107,12</td><td>110,76</td><td>112,68</td><td>115,71</td><td>120,99</td><td>126,63</td><td>136,76</td></tr> <tr><td>14 Abril</td><td>66,22</td><td>74,05</td><td>78,74</td><td>82,69</td><td>86,10</td><td>91,48</td><td>96,72</td><td>102,26</td><td>104,29</td><td>107,25</td><td>110,92</td><td>113,16</td><td>116,24</td><td>121,63</td><td>127,48</td><td>137,48</td></tr> <tr><td>15 Mayo</td><td>66,53</td><td>75,01</td><td>79,04</td><td>83,03</td><td>86,38</td><td>91,78</td><td>97,82</td><td>102,28</td><td>104,40</td><td>107,55</td><td>111,25</td><td>113,48</td><td>116,91</td><td>121,95</td><td>127,85</td><td>137,71</td></tr> <tr><td>16 Junio</td><td>66,60</td><td>74,07</td><td>78,42</td><td>82,36</td><td>86,64</td><td>91,87</td><td>96,47</td><td>102,22</td><td>104,52</td><td>107,80</td><td>111,26</td><td>113,75</td><td>116,91</td><td>122,08</td><td>127,58</td><td></td></tr> <tr><td>17 Julio</td><td>66,94</td><td>74,96</td><td>79,50</td><td>83,40</td><td>87,00</td><td>92,02</td><td>96,94</td><td>102,19</td><td>104,47</td><td>108,05</td><td>111,32</td><td>113,80</td><td>117,39</td><td>122,31</td><td>132,27</td><td></td></tr> <tr><td>18 Agosto</td><td>70,01</td><td>75,16</td><td>79,52</td><td>83,40</td><td>87,24</td><td>91,90</td><td>96,13</td><td>102,23</td><td>104,59</td><td>108,01</td><td>111,37</td><td>113,89</td><td>117,33</td><td>122,90</td><td>132,65</td><td></td></tr> <tr><td>19 Septiembre</td><td>70,26</td><td>75,28</td><td>79,76</td><td>83,75</td><td>87,59</td><td>91,97</td><td>96,94</td><td>102,12</td><td>104,45</td><td>108,05</td><td>111,69</td><td>114,23</td><td>117,49</td><td>123,79</td><td>132,79</td><td></td></tr> <tr><td>20 Octubre</td><td>70,66</td><td>75,51</td><td>79,75</td><td>83,95</td><td>87,46</td><td>91,98</td><td>96,28</td><td>101,96</td><td>104,36</td><td>108,55</td><td>111,87</td><td>115,93</td><td>117,68</td><td>124,62</td><td>132,79</td><td></td></tr> <tr><td>21 Noviembre</td><td>71,20</td><td>75,57</td><td>79,97</td><td>84,05</td><td>87,67</td><td>92,42</td><td>95,56</td><td>101,82</td><td>104,56</td><td>108,70</td><td>111,72</td><td>115,68</td><td>117,84</td><td>125,37</td><td>132,85</td><td></td></tr> <tr><td>22 Diciembre</td><td>71,40</td><td>76,03</td><td>80,21</td><td>84,10</td><td>87,87</td><td>92,87</td><td>100,00</td><td>102,00</td><td>105,24</td><td>108,19</td><td>111,62</td><td>115,98</td><td>119,15</td><td>126,15</td><td>133,40</td><td></td></tr> </tbody> </table>		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	11 Enero	67,26	72,23	79,70	80,87	84,59	85,54	93,85	103,59	102,70	108,19	109,06	112,19	114,54	118,91	127,79	134,77	12 Febrero	66,11	73,04	77,62	81,70	85,11	89,58	95,27	101,43	103,65	106,83	110,63	112,65	115,26	120,26	126,41	136,12	13 Marzo	66,59	73,80	78,39	82,33	85,71	90,57	96,04	101,94	103,81	107,12	110,76	112,68	115,71	120,99	126,63	136,76	14 Abril	66,22	74,05	78,74	82,69	86,10	91,48	96,72	102,26	104,29	107,25	110,92	113,16	116,24	121,63	127,48	137,48	15 Mayo	66,53	75,01	79,04	83,03	86,38	91,78	97,82	102,28	104,40	107,55	111,25	113,48	116,91	121,95	127,85	137,71	16 Junio	66,60	74,07	78,42	82,36	86,64	91,87	96,47	102,22	104,52	107,80	111,26	113,75	116,91	122,08	127,58		17 Julio	66,94	74,96	79,50	83,40	87,00	92,02	96,94	102,19	104,47	108,05	111,32	113,80	117,39	122,31	132,27		18 Agosto	70,01	75,16	79,52	83,40	87,24	91,90	96,13	102,23	104,59	108,01	111,37	113,89	117,33	122,90	132,65		19 Septiembre	70,26	75,28	79,76	83,75	87,59	91,97	96,94	102,12	104,45	108,05	111,69	114,23	117,49	123,79	132,79		20 Octubre	70,66	75,51	79,75	83,95	87,46	91,98	96,28	101,96	104,36	108,55	111,87	115,93	117,68	124,62	132,79		21 Noviembre	71,20	75,57	79,97	84,05	87,67	92,42	95,56	101,82	104,56	108,70	111,72	115,68	117,84	125,37	132,85		22 Diciembre	71,40	76,03	80,21	84,10	87,87	92,87	100,00	102,00	105,24	108,19	111,62	115,98	119,15	126,15	133,40		<p>hallazgo administrativo en busca del mejoramiento continuo de la Entidad y con el fin de eliminar la causa de la misma.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>																										
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017																																																																																																																																																																																																																																								
11 Enero	67,26	72,23	79,70	80,87	84,59	85,54	93,85	103,59	102,70	108,19	109,06	112,19	114,54	118,91	127,79	134,77																																																																																																																																																																																																																																								
12 Febrero	66,11	73,04	77,62	81,70	85,11	89,58	95,27	101,43	103,65	106,83	110,63	112,65	115,26	120,26	126,41	136,12																																																																																																																																																																																																																																								
13 Marzo	66,59	73,80	78,39	82,33	85,71	90,57	96,04	101,94	103,81	107,12	110,76	112,68	115,71	120,99	126,63	136,76																																																																																																																																																																																																																																								
14 Abril	66,22	74,05	78,74	82,69	86,10	91,48	96,72	102,26	104,29	107,25	110,92	113,16	116,24	121,63	127,48	137,48																																																																																																																																																																																																																																								
15 Mayo	66,53	75,01	79,04	83,03	86,38	91,78	97,82	102,28	104,40	107,55	111,25	113,48	116,91	121,95	127,85	137,71																																																																																																																																																																																																																																								
16 Junio	66,60	74,07	78,42	82,36	86,64	91,87	96,47	102,22	104,52	107,80	111,26	113,75	116,91	122,08	127,58																																																																																																																																																																																																																																									
17 Julio	66,94	74,96	79,50	83,40	87,00	92,02	96,94	102,19	104,47	108,05	111,32	113,80	117,39	122,31	132,27																																																																																																																																																																																																																																									
18 Agosto	70,01	75,16	79,52	83,40	87,24	91,90	96,13	102,23	104,59	108,01	111,37	113,89	117,33	122,90	132,65																																																																																																																																																																																																																																									
19 Septiembre	70,26	75,28	79,76	83,75	87,59	91,97	96,94	102,12	104,45	108,05	111,69	114,23	117,49	123,79	132,79																																																																																																																																																																																																																																									
20 Octubre	70,66	75,51	79,75	83,95	87,46	91,98	96,28	101,96	104,36	108,55	111,87	115,93	117,68	124,62	132,79																																																																																																																																																																																																																																									
21 Noviembre	71,20	75,57	79,97	84,05	87,67	92,42	95,56	101,82	104,56	108,70	111,72	115,68	117,84	125,37	132,85																																																																																																																																																																																																																																									
22 Diciembre	71,40	76,03	80,21	84,10	87,87	92,87	100,00	102,00	105,24	108,19	111,62	115,98	119,15	126,15	133,40																																																																																																																																																																																																																																									
<p>Imagen 2.</p> <p>Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC) Índices - Serie de empalme 2002 - 2019</p> <p>Base Diciembre de 2018 = 100,00</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes</th> <th>2002</th> <th>2004</th> <th>2005</th> <th>2006</th> <th>2007</th> <th>2008</th> <th>2009</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Enero</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,48</td><td>62,50</td><td>62,81</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td><td>63,11</td></tr> <tr><td>Febrero</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>62,42</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td><td>62,14</td></tr> </tbody> </table>	Mes	2002	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019	Enero	62,42	62,14	62,48	62,50	62,81	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	Febrero	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Marzo	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Abril	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Mayo	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Junio	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Julio	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Agosto	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Septiembre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Octubre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Noviembre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	Diciembre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	
Mes	2002	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2019																																																																																																																																																																																																																																						
Enero	62,42	62,14	62,48	62,50	62,81	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11	63,11																																																																																																																																																																																																																																						
Febrero	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Marzo	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Abril	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Mayo	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Junio	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Julio	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Agosto	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Septiembre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Octubre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Noviembre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
Diciembre	62,42	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14	62,14																																																																																																																																																																																																																																						
<p>Imagen 3.</p> <p>Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C. PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205 f auditoriageneral t auditoriagen e auditoriagen a auditoriageneralcol participacion@auditoria.gov.co www.auditoria.gov.co</p>																																																																																																																																																																																																																																																								

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
 <p>Con los anteriores pantallazos, se evidencia que existen dos tablas de fuentes oficiales que fueron consultadas por internet en su momento, imagen 1 (Índice de Precios al Consumidor IPC, Índices serie de Empalme (2002 a 2017) consultada al momento de expedir los fallos, e imagen 2. (Total índice de precios al Consumidor IPC, Serie de Empalme 2003-2020) consultada por los días en que se realiza auditoria por la AGR (2020).</p> <p>Lo anterior, comprueba que sí existen dos índices iniciales distintos, reflejando que las tablas de índices de precios al consumidor si fueron modificadas, como se desprende de la imagen 1 e imagen 2, como ejemplo de ello, en la casilla seleccionada por el cursor para el mes de diciembre del año 2009, el IPC correspondía a 102.00 y en la imagen 2, para el mismo mes y año, esto es, diciembre de 2009 este refleja 71.20, encontrando que al aplicar las fórmulas correspondientes podrían aumentar o disminuir la indexación en los fallos expedidos por la dirección, como en efecto ocurrió.</p> <p>Ahora, si a la fecha realizamos la consulta en la página del Banco de la República del histórico de los Índices de precios al Consumidor, arroja un elemento emergente (imagen 3) que indica:</p> <p><i>“...ACLARACIONES SOBRE EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR... 4. Dado que se emplea una nueva base: Diciembre de 2008=100, el empalme de la serie antigua del I.P.C. (Base: Diciembre de 1998=100), con la vigente a partir del 01 de enero de 2009, arroja, en algunos casos, diferencia en el índice de porcentaje de variación de una centésima en el resultado final, con relación a la información ya publicada por el DANE. Estas diferencias son eventuales y se presentan como consecuencia del empalme de la serie histórica del I.P.C., con aproximación de centésimas.”</i></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Una vez expuestas las razones de dónde se procedió a tomar los índices de precios al consumidor, dado que esta observación cuenta además con alcance disciplinario, se procedió por parte de los funcionarios implicados a resarcir el presunto daño manifestado por la Auditoría General de la República por valor de \$4.064.308, se anexa en los comprobantes de depósito en efectivo expedidos por el banco BBVA, teniendo en cuenta que ahora llegan al correo electrónico la confirmación de las consignaciones.</p> <p>a) PRF No. 975, consignación del 17 de noviembre de 2020 por \$ 2.831.551, b) PRF No. 946, consignación del 13 de noviembre de 2020 por \$ 2.282 c) PRF No. 1002 consignación del 13 de noviembre de 2020 por \$ 1.218.832 d) PRF No. 949 consignación del 13 de noviembre de 2020 por \$ 8.004. e) PRF No. 947 consignación del 13 de noviembre de 2020 por \$ 3.639"</p> <p>Por lo anterior, comedidamente solicitamos sea retirado del informe en todas sus partes la presente observación.</p>	
<p>2.6.1.2 <i>Observación Administrativa, por demora en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.</i></p>	
<p>Al revisar cada uno de los expedientes, señalados por la Auditoría General de la República en el informe Preliminar de Auditoría, donde indican la falta de celeridad en traslado de los títulos para el inicio del cobro, es preciso manifestar que no se acepta esta observación debido a que una vez fueron ejecutoriados los procesos, en lo correspondiente, se hace necesario relacionar las actividades que se llevaron a cabo previamente al traslado a cobro coactivo, entre ellas tenemos:</p> <p>Se libraron los oficios que ordenó el fallo, es decir, oficios al boletín de responsables fiscales, comunicaciones a las entidades afectadas, SIRI, lo cual requiere de tiempo para la elaboración de los mismos, y sus respectivos envíos, de igual forma se debe tener en cuenta que la Dirección Técnica donde se tramitó el proceso de Responsabilidad Fiscal y el cual recibe el título ejecutivo, queda en la misma dependencia y es a cargo de la secretaria quien inicia el cobro persuasivo según nuestro manual interno de procedimiento, (Resolución No 012 de enero de 2019), es pertinente aclarar, que no solo es librar oficios, sino también se deben constituir los documentos que forman los títulos ejecutivos, es decir estructurar el expediente en los cuales debe reposar: los actos administrativos, fotocopias de cada uno de los expedientes, hacer las constancias de rigor, anotación en los libros radicadores y demás anotaciones pertinentes, archivar el proceso original para traslado al Archivo general de la Entidad, tomar copias con el objeto de formar el cuaderno principal y de medidas cautelares que vienen con el proceso, por tanto,</p>	<p>Los argumentos presentados por la Contraloría no desvirtúan la observación, pues si bien es cierto, se realizan actividades una vez ejecutoriado el fallo con responsabilidad fiscal, éstas deben efectuarse en forma oportuna garantizando el principio de celeridad y el cumplimiento de la función constitucional asignada al Organismo de Control, máxime cuando se trata de adelantar diligencias tendientes a obtener la recuperación del daño patrimonial.</p> <p>En efecto, revisadas las diligencias adelantadas por la Contraloría en los 3 expedientes objeto de observación (Anexo 1-11), se evidencia que la demora alcanza el mes de inactividad en 2 de los 3 expedientes, eso sin tener en cuenta los días corridos, pues ello superaría el período mencionado.</p> <p>De otra parte, la Auditoría General de la República no desconoce que la Contraloría adelanta el cobro persuasivo de los valores dejados como detrimento patrimonial, a ello se refiere la observación, la cual es</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>consideramos que la Auditoría no está teniendo presente que la entidad no cuenta con unidades o dependencias para ejercer el cobro persuasivo o coactivo y recae sobre la misma persona ejercer todas estas actividades las cuales consideramos efectuó con celeridad todos los tramites pese a tener una carga laboral alta, como es el caso de las contralorías pequeñas como la nuestra.</p> <p>Para aterrizar el término desde la ejecutoria al traslado de “cobro coactivo”, como se señala en el informe hay que tener presente que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, ejerció la etapa de cobro persuasivo antes del traslado a cobro coactivo, estipulada en el Artículo 20 de la Resolución 012 del 23 de enero de 2019, lo que determina que antes se utilizó un término muy inferior al establecido en el manual interno, el cual y según el cuadro estipulado en el informe no superan los 30 días.</p> <p>Por otra parte, nos queda a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, la incertidumbre si la demora manifestada por la AGR, es por retraso en el traslado a cobro coactivo o al cobro persuasivo, ya que en unos apartes de la observación se indica que la demora es desde la ejecutoria del título ejecutivo al cobro coactivo, y en otros solo a “cobro”, lo que se entiende que es incluida la etapa persuasiva, quedando limitados para ejercer nuestra adecuada controversia, sin embargo sea cual fuere dado el procedimiento los procesos que son remitidos del despacho del contralor con ejecutoria de las actuaciones, siempre debe iniciarse en primer lugar el cobro persuasivo, y posterior a este, el cobro coactivo, por tanto los procesos no pasan inmediatamente a cobro coactivo.</p> <p>Nos causa sorpresa que se indique en esta observación: “los hechos descritos evidencian falta de control, desconocen el principio de celeridad consagrado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011 y podría conllevar al bajo resarcimiento del daño patrimonial” máxime teniendo en cuenta que durante la vigencia auditada los recaudos obtenidos fueron representativos, tal como se concluye en el informe preliminar.</p> <p>Finalmente, no existe la posibilidad de que los responsables fiscales se insolventen debido a que cuando se tramita el proceso de responsabilidad fiscal, se realiza la búsqueda de bienes y se embargan preventivamente para garantizar el recaudo en un eventual fallo con responsabilidad fiscal.</p> <p>Por lo anterior sugerimos respetuosamente se considere retirar la observación en su totalidad.</p>	<p>clara y precisa en señalar la demora en el inicio del cobro de los título, de ahí, que no le asiste razón al Vigilado para indicar si la misma se refiere al cobro persuasivo o coactivo, pues basta recordar que el Reglamento Interno de la Entidad en su denominación hace relación al cobro coactivo y no al persuasivo, de ahí que la observación hace mención al trámite señalado en este manual que compila el <i>procedimiento para el cobro coactivo</i>.</p> <p>Con el fin de eliminar la causa de la presente observación, se mantendrá la observación.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo.</p>
<p>2.12.1 Observación Administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</p>	
<p>FORMATO F1: CATÁLOGO DE CUENTAS. Se cometió un error involuntario al momento de diligenciar la columna en la cuenta, toda vez que la plataforma no recibía saldos negativos, por lo que se procederá a corregir la información una vez se apertura la plataforma.</p>	<p>Teniendo en cuenta que los argumentos presentados por la Contraloría, se concluye que no se desvirtúan la observación, ya que en su mayoría son aceptados, con excepción del de lo</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>FORMATO F-17- PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. En el proceso de Responsabilidad Fiscal No 1008, se cometió un error involuntario al momento de registrar el valor en la cuenta, por lo que se procederá a corregir el valor del mismo una vez se reaperture la plataforma, se aclara que el valor correcto del fallo es \$12.565.814.</p> <p>En los Procesos de Responsabilidad Fiscal No 946, 947, y 949 se cometió un error involuntario al momento de diligenciar la columna en la cuenta, por lo que se procederá a corregir la información de las imputaciones en las casillas correspondientes, una vez se nos reapertura la plataforma.</p> <p>En el proceso de Responsabilidad Fiscal No 1002, se cometió un error involuntario al momento de registrar el valor en la cuenta, por lo que se procederá a corregir el valor del mismo una vez se reaperture la plataforma, se aclara que el valor correcto \$15.580.620.</p> <p>En el proceso de Responsabilidad Fiscal No 957, se cometió un error involuntario al momento de registrar el valor en la cuenta, por lo que se procederá a corregir el valor del mismo una vez se reapertura la plataforma, se aclara que el valor correcto \$ 156.978.297.</p> <p>FORMATO F-18. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA.</p> <p>En el registro del proceso coactivo No. 206-175 del formato F-18, se registró un error involuntario, por cuanto la fecha correcta de la decisión del resuelve de la excepciones corresponde a 2019-04-29. No obstante, la fecha de la presentación de las excepciones si fueron correctamente diligenciadas porque corresponde al 2019-03-13, de manera respetuosa solicitamos la apertura de la plataforma para realizar la corrección mencionada.</p> <p>En cuanto al registro en el formato F-18, de la cuenta 2019, respecto del proceso coactivo No.257-679, por error involuntario no se reportó el valor recaudado acumulado durante el proceso al final del periodo rendido, el cual corresponde a la cuantía de \$30.120.071. Solicitamos respetuosamente la reapertura de la plataforma para realizar la corrección.</p> <p>Respecto a la fecha registrada en el formato F-18 del proceso coactivo No.518,-758, se acepta la observación, se cometió un error involuntario al momento de registrar la fecha, por lo que se procederá a corregir en el formato una vez se reaperture la plataforma. Por lo tanto, la fecha correcta de la notificación del mandamiento de pago corresponde a 2016-08-25.</p> <p>No se acepta lo señalado en la observación en cuanto al proceso coactivo 599-909, donde señala que en el Formato F-18, “la fecha en que se libró persuasivo es anterior a la fecha en que se avoca conocimiento del título”, manifestarle a la AGR, que las fechas reportadas sobre el auto que avoca conocimiento y de cobro persuasivo se registraron correctamente en el formato F-18</p>	<p>indicado respecto al formato 18 en el expediente 599-909 en donde se aceptan los argumentos y se retira dicho expediente de la observación.</p> <p>Conforme lo anterior y en vista a que observación apunta a fortalecer el proceso con el fin de lograr la efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades de la rendición de la cuenta, de modo que garanticen razonablemente la información.</p> <p>La observación se mantiene y se configura como un hallazgo administrativo</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor									
<p>y están acordes a los registros de los documentos que reposan en el expediente coactivo, en el entendido que primero el órgano de control fiscal ejerce el cobro persuasivo y al no recaudarse en esta fase las obligación, se procede a avocar conocimiento para ejercer la etapa subsiguiente correspondiente al cobro coactivo, de conformidad con la aplicación del manual interno en lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Resolución 012 del 23 de enero de 2019. Dado que la figura del cobro persuasivo contiene todas las acciones realizadas por la Contraloría en la etapa anterior al proceso de jurisdicción coactiva; de tal manera que primero realizamos el cobro persuasivo y posteriormente avocamos conocimiento para ejercer el cobro coactivo del título ejecutivo, donde dicho auto va con la asignación del número del coactivo.</p> <p>En virtud de lo antes esbozado queda desvirtuada la observación y solicitamos de manera respetuosa a la AGR, se excluya al momento de emitir el informe final.</p> <p>FORMATO F-19. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:</p> <p>En el proceso Administrativo Sancionatorio No 1000-18, se cometió un error involuntario al no registrar la fecha de la notificación del auto de apertura, toda vez que la fecha corresponde al 2019-02-18. Por lo tanto, solicitamos la apertura de la plataforma para corregir dicho registro en el formato.</p> <p>FORMATO F-21- Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.</p> <p>Gestión Auditorías a Sujetos de Control: Ajustar el tipo de auditoría modalidad otra de la Empresa de Servicios Públicos de Florencia SERVAF y Municipio de Valparaíso. Se realizará el respectivo ajuste, por lo tanto, muy respetuosamente solicitamos la reapertura de la plataforma para realizar la corrección.</p> <p>Relacionar el valor de los Recursos auditados de los sujetos y puntos de control.</p> <p>Es pertinente indicar que en el momento de diligenciar los formatos la información es reportada de manera correcta al momento de cargar el respectivo formato, por lo tanto, no se entiende porque no se encuentran los valores diligenciados, situación que es preocupante, por cuanto en la plataforma inexplicablemente no aparecen, sin embargo, se reporta el mismo valor relacionado en su momento, de los recursos auditados de los sujetos de control fiscal.</p>										
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="220 1675 293 1749">No.</th> <th data-bbox="293 1675 732 1749">Nombre Sujeto</th> <th data-bbox="732 1675 902 1749">Valor presupuesto definitivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="220 1749 293 1808">1</td> <td data-bbox="293 1749 732 1808">ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETA</td> <td data-bbox="732 1749 902 1808">114.997.881</td> </tr> <tr> <td data-bbox="220 1808 293 1858">2</td> <td data-bbox="293 1808 732 1858">INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTES Y TURISMO</td> <td data-bbox="732 1808 902 1858">5.653.076.049</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Nombre Sujeto	Valor presupuesto definitivo	1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETA	114.997.881	2	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTES Y TURISMO	5.653.076.049	
No.	Nombre Sujeto	Valor presupuesto definitivo								
1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CAQUETA	114.997.881								
2	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTES Y TURISMO	5.653.076.049								

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor
	DEL CAQUETA		
3	TERMINAL DE TRANSPORTES DE FLORENCIA S.A.	2.573.177.06 3	
4	EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AAA DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO SAS ESP	376.808.579	
5	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL S.A. E.S.P.	473.385.289	
6	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DE CHIBIRIQUETE SAS ESP DE SOLANO	350.754.894	
7	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUAN S.A. E.S.P MIXTA	4.304.732.54 5	
8	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA FRAGUA AGUAS DEL FRAGUA S.A.	845.780.318	
9	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO RICO AGUA RICA AAA S.A. E.S.P	1.048.302.30 6	
10	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN ANTONIO DE GETUCHA AGUAS DE SAN ANTONIO AAA S.A. E.S.P	148.730.234	
11	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MILAN AGUAS DE MILAN AAA S.A. E.S.P.	211.168.631	
12	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FLORENCIA SERVAF S.A. E.S.P	22.636.173.9 70	
13	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LA MONTAÑITA S.A E.S.P - SERVIMONTAÑITA	634.074.348	
14	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS - EL PAUJIL S.A. E.S.P.	761.758.207	
15	EMPRESAS PUBLICAS DE EL DONCELLO S.A E.S.P	1.517.853.11 2	
16	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CURILLO ESERCU E.S.P. S.A.	726.192.398	
17	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CARTAGENA DEL CHAIRA EMSERPUCAR E.S.P	5.373.990.45 3	
18	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. BELEN DE LOS ANDAQUIES	1.054.740.87 7	
19	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE	357.758.996	

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor
	ALBANIA S.A. E.S.P. EMSERPA		
20	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SOR TERESA ADELE	21.352.981.167	
21	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN RAFAEL	15.200.825.786	
22	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO	13.148.679.335	
23	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA	12.814.759.975	
24	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS	12.025.511.521	
25	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA INMACULADA	78.560.329.602	
26	GOBERNACION DEL CAQUETA	534.462.372.266	
27	MUNICIPIO DE VALPARAISO	12.630.408.873	
28	MUNICIPIO DE SOLITA	10.929.557.344	
29	MUNICIPIO DE SOLANO	22.362.428.862	
30	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	62.385.080.930	
31	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA	20.774.618.929	
32	MUNICIPIO DE PUERTO RICO	44.640.980.342	
33	MUNICIPIO DE MORELIA	8.328.404.326	
34	MUNICIPIO DE MILAN	18.026.081.270	
35	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	24.037.865.318	
36	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	25.867.252.040	
37	MUNICIPIO DE EL DONCELLO	29.943.369.355	
38	MUNICIPIO DE CURILLO	13.607.379.084	
39	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA	35.871.809.446	
40	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	15.923.486.696	
41	MUNICIPIO DE FLORENCIA	304.816.200.235	
42	MUNICIPIO DE ALBANIA	9.616.618.274	
43	EMPRESAS PUBLICAS AGUAS DE FLORENCIA S.A. E.S.P	3.901.970.384	
TOTAL		1.400.392.427.510	

Solicitamos respetuosamente la reapertura de la plataforma para realizar el cargue de la información nuevamente, por cuanto se

Cra. 57C No. 64A - 29, Barrio Modelo Norte, Bogotá D.C.

PBX: [571] 3186800 - 3816710 - Línea gratuita de atención ciudadana: 018000-120205

[f](#) auditoriageneral [t](#) auditoriagen [e](#) auditoriagen [b](#) auditoriageneralcol

participacion@auditoria.gov.co

www.auditoria.gov.co

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>evidencia posibles fallas en la plataforma SIA Misional AGR.</p> <p>Gestión Auditorías a Puntos de Control: Relacionar la información del punto de control de la auditoría realizada al fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría.</p> <p>En observaciones al formato 21 se indicó que no se realizaron procesos auditores a puntos de control, como se observa en el siguiente pantallazo:</p>  <p>La auditoría realizada al fondo de capacitación, bienestar social y estímulos para el personal vinculado a la contraloría fue ejercida por la Auditoría General de la República.</p> <p>FORMATO F-22- CONTROL FISCAL AMBIENTAL</p> <p>Subformulario Proyectos ambientales evaluados.</p> <p>Relacionar cuales son los sujetos que tienen proyectos ambientales, costo del impacto ambiental reportado y valor de obras mitigación.</p> <p>En relación a lo estipulado en el Formato 22:</p> <p>Para la cuenta presentada durante la vigencia 2019, en el formato 22 no se diligenció la siguiente información</p> <p>Proyectos ambientales evaluados Valor del proyecto Costo de impactos ambientales reportados Valor obras mitigación impacto ambiental</p> <p>Lo anterior no se evaluó y se respondió como cero (0) actividad realizada; es importante aclarar que este Ente de Control es autónomo y actúa bajo los lineamientos enmarcados dentro de una programación establecida en un Plan de Acción y un Plan General de Auditoría programada para la cada vigencia y en lo correspondiente al año 2019 no estaba incluido hacerlo.</p> <p>Sin embargo, se tendrá en cuenta para programar dichas actividades en un próximo Plan de Acción y realizar actividades en torno a lo requerido.</p> <p>Por lo anterior se solicita con todo respeto que se tenga en cuenta esta respuesta para desvirtuar la observación</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
administrativa.	

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 24. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
2.1.1.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el valor reportado en cuentas de orden y controversias judiciales.	X				
2.6.1.1 Hallazgo Administrativo por indexación errada del daño patrimonial.	X				
2.6.1.2 Hallazgo Administrativo, por demora en el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a cobro coactivo.	X				
2.12.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	4				

Fuente: Elaboración propia

5. ANEXOS

1.1 **Anexo nro. 1:** Tabla de Reserva Procesos Fiscales Auditados

1.2 **Anexo nro. 1:** Tabla de Reserva Procesos Coactivos Auditados.